

## LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2021

### SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

#### RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2021, Scotiabank Colpatría S.A., se permite responder y/o aclarar las inquietudes presentadas por las Compañías Aseguradoras participantes:

### ASEGURADORA 1

| PLIEGO                       | PREGUNTA   | RESPUESTA   |
|------------------------------|--|---|
| Capacidad Financiera ANEXO 1 | En relación al requisito admisibilidad adicional ANEXO No. 1. - CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL - Siniestralidad Bruta < o igual 54.39%. Agradecemos a la entidad que este indicador sea solo para el ramo de vida grupo, debido a que es el ramo objeto de la licitación y esta compañía se encuentra en otros negocios que son completamente diferentes y tienen niveles diferentes de apetito de riesgo. | Se confirma que el indicador señalado en la consulta aplica para el Anexo No. 1.1., del Grupo 1 Seguro de Vida, de acuerdo con el Anexo No. 1 remitido con la Invitación al proceso.      |
| Atención - Numeral 8.3       | Solicitamos a la entidad confirmar si, en caso de no contar con oficina física, en alguna de las ciudades descritas en el numeral 8.3, es posible dar cumplimiento con oficina virtual o en coworking operada desde oficina principal.   | No se acepta esta solicitud, en caso de no contar con presencia en las ciudades relacionadas, pueden acreditar el requisito como se indica en los literales a) y b) del numeral referido. |
| Condiciones de vinculación   | Solicitamos a la entidad informar la políticas de endoso que aplican actualmente o estas serán acordadas conjuntamente al momento de la adjudicación.  | La descrita en el literal c) del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS del Capítulo I del pliego de condiciones.   |

|                                    |   |   |
|------------------------------------|---|---|
| <p>Infraestructura Operativa</p>   | <p>Solicitamos a la entidad informar si el funcionario requerido para la atención de los procesos objetos de esta licitación debe estar ubicado en oficinas del Banco o en la compañía de seguros</p>   | <p>El funcionario requerido podrá estar ubicado en las instalaciones de la Compañía Aseguradora adjudicataria.</p>  |
| <p>Infraestructura Operativa</p>   | <p>Agradecemos a la entidad aclarar el numeral m "INFRAESTRUCTURA OPERATIVA" cual es el tiempo de terminación por mora y castigo de la obligación y confirmar si en este tiempo de mora la entidad paga el valor de primas.<br/>Igualmente solicitamos aclarar ¿Cual es número de meses máximo en el cual el deudor puede estar en mora sin perder la calidad de asegurado?</p> | <p>Se aclara que, aunque un cliente se encuentre en mora del pago de su crédito, el Banco continuará realizando el pago de las primas de seguro a la Compañía Aseguradora adjudicataria. En caso de castigo se deberá tomar en cuenta lo indicado en el Parágrafo Tercero, del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS del Capítulo I del pliego de condiciones.</p> |
| <p>Manejo devolución de primas</p> | <p>Agradecemos a la entidad limitar a 90 días el limite de retroactividad por concepto de devolución de primas.</p>   | <p>No se acepta esta solicitud, la devolución de primas debe realizarse en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4., del Capítulo IV del pliego de condiciones.</p>  |
| <p>Información General</p>         | <p>Agradecemos a la entidad informar los ANS actuales de los diferentes procesos operativos, siniestros, emisión, pqr, etc.</p>   | <p>Los ANS serán entregados a la Compañías Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso para su revisión y firma de acuerdo con lo establecido en el numeral 7., del Capítulo IV del pliego de condiciones y cronograma del proceso.</p>  |
| <p>Información General</p>         | <p>Agradecemos a la entidad compartir la proyección de nuevos créditos y cancelaciones mes a mes durante los próximos dos años.</p>   | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |
| <p>Información General</p>         | <p>Agradecemos a la entidad compartir el detalle de siniestros pagados y avisados de los últimos 5 años donde se pueda conocer la fecha de siniestro, fecha de aviso, valor reclamado o en reserva, edad de quien reclamó, y cobertura afectada ( vida o incapacidad total y permanente)</p>  | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| <p>Información General</p> | <p>Solicitamos a la entidad informar el detalle de siniestros pagados que afectan la Bolsa de disposición para manejo comercial del banco</p>   | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |
| <p>Información General</p> | <p>Solicitamos a la entidad suministrar el listado de asegurados donde se identifique los valores asegurados, fechas de nacimiento, fecha de vinculación del crédito, fecha de terminación del crédito y detalle de los asegurados que cuentan con alguna patología preexistente y cual patología presenta., valor asegurado (o saldo insoluto de la deuda)</p> | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |
| <p>Información General</p> | <p>Agradecemos a la entidad informar el estimado en valor asegurado, número de asegurados y primas para compra de cartera.</p>  | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |
| <p>Información General</p> | <p>Confirmar si la certificación de siniestros es año contable o año vigencia</p>   | <p>Tal como se indica en los literales d) de los Grupos 1 y 2 del numeral 8.2., del Capítulo I del pliego de condiciones, las certificaciones deberán indicar las fechas de inicio y fin de cada vigencia de la póliza.</p>   |
| <p>Información General</p> | <p>Agradecemos a la entidad aclarar si en caso de mora, las primas serán asumidas por el banco.<br/>¿Cual es número de meses máximo en el cual el deudor puede estar en mora sin perder la calidad de asegurado?</p>  | <p>Se aclara que, aunque un cliente se encuentre en mora del pago de su crédito, el Banco continuará realizando el pago de las primas de seguro a la Compañía Aseguradora adjudicataria. En caso de castigo se deberá tomar en cuenta lo indicado en el Parágrafo Tercero, del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS del Capítulo I del pliego de condiciones.</p> |
| <p>Información General</p> | <p>¿La tarifa propuesta aplica tanto a nuevos como a stock?</p>   | <p>Correcto, las condiciones de cobertura y precio que se adjudiquen en este proceso aplicarán tanto para los riesgos de Stock/Vigentes como para los nuevos ingresos.</p>  |

|                            |  |   |
|----------------------------|--|---|
| <p>Información General</p> | <p>agradecemos a la entidad compartir la evolución del número de asegurados y valor asegurado de los últimos 5 años.</p>   | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |
| <p>Anexo 4.1.</p>          | <p>¿El recaudo se paga por crédito o por asegurado?</p>  | <p>Si se hace referencia a la tarifa por el servicio de recaudo de las primas de seguro, esta aplicará a cada una de las primas y seguros recaudados como se indica en el numeral 13., del Capítulo I del pliego de condiciones.</p>  |
| <p>Anexo 4.1.</p>          | <p>Agradecemos por favor nos confirmen si la tarifa definida tiene presente el artículo 7 del decreto 1084 de 2021</p>   | <p>Este proceso se realiza en cumplimiento de la normatividad vigente a la fecha de apertura, tal como se indica en el numeral 1. OBJETO, del Capítulo I del pliego de condiciones. En todo caso, este proceso de Licitación no se rige por el Decreto 1084 de 2021, dado que dicha norma aplica para aquellos procesos que den inicio después de 120 días calendario contados a partir del 10 de septiembre de 2021.</p> |
| <p>Anexo 4.1.</p>          | <p>Respecto a las condiciones técnicas, se presenta alguna modificación respecto a la licitación actual: Por ejemplo, incremento del amparo automático, incremento en la bolsa de pagos comerciales, cambio en edades de ingreso, exclusiones, requisitos de asegurabilidad, etc</p> | <p>Las condiciones técnicas requeridas por el Banco para un adecuado aseguramiento de sus riesgos son las indicadas en el Anexo No. 4.1., del pliego de condiciones.</p>  |
| <p>Anexo 4.1.</p>          | <p>Agradecemos por favor se confirme el formato de la tasa a proponer, es decir, porcentual o por mil, mensual o anual y número de decimales</p>   | <p>El formato de presentación de la tasa de prima de seguro se encuentra descrita en el numeral 12. CONDICIONES DE LA OFERTA del Capítulo I del pliego de condiciones.</p>  |
| <p>Anexo 4.1.</p>          | <p>Agradecemos por favor se confirme que la nueva tasa aplica a todos los clientes antiguos y nuevos</p>   | <p>Correcto, las condiciones de cobertura y precio que se adjudiquen en este proceso aplicarán tanto para los riesgos de Stock/Vigentes como para los nuevos ingresos.</p>  |
| <p>Información General</p> | <p>¿Cuál es el porcentaje de variación esperado para los próximos dos años respecto a número de asegurados y valor asegurado vigente?</p>  | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las</p>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso. |
|--|--|--|

## ASEGURADORA 2

Para los indicadores Financieros de vida, solicitamos respetuosamente modificarlos así:

1. Nivel de Endeudamiento, solicitamos comedidamente que sea menor o igual al 35%.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, los indicadores de capacidad financiera y patrimonial requeridos por el Banco son los establecidos en el Anexo No. 1., y su justificación podrá ser consultada en el Anexo No. 6., del pliego de condiciones.

Experiencia en vida, solicitamos respetuosamente que se permita acreditar con pólizas de vida grupo deudor que no correspondan a créditos hipotecarios.

**RESPUESTA:** Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No. 1., adjunta a este documento, se realiza este ajuste.

Para los indicadores Financieros de Generales, solicitamos respetuosamente modificarlos así:

1. Respaldo de Reserva Técnica , solicitamos comedidamente que sea mayor o igual al 100%.
2. Índice combinado, solicitamos comedidamente que sea menor o igual al 140%

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

Experiencia en Incendio, solicitamos respetuosamente que se permita acreditar con pólizas de Incendio y terremoto Todo Riesgo Daño Material que no correspondan a créditos hipotecarios.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

### ASEGURADORA 3

| # de Pregunta | Nombre del Proponente | Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta |         | Transcripción del pliego sobre el cual se genera la pregunta  | Pregunta Liberty Seguros   |
|---------------|-----------------------|--|---------|---|--|
|               |                       | Capítulo   | Numeral |   |  |
| 1             | Liberty Seguros S.A.  | 8  | 8.1     | Capacidad Financiera y Patrimonial  | <p>Se deben enviar Estados Financieros con corte a Diciembre 2020? O solamente se diligencia el Anexo 1. Requisitos de Carácter Financiero</p> <p><b>Respuesta:</b> Correcto, solo se debe remitir el Anexo No. 1., para los Grupos de seguros al que se esté interesado en participar.</p>  |
| 2             | Liberty Seguros S.A.  | 8  | 8.2     | Experiencia   | <p>Solicitamos para las certificaciones de experiencia, poder entregar certificaciones del ramo Vida Deudor en programas de Consumo o Voluntarios</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se acepta esta de manera parcial solicitud y mediante Adenda No. 1., adjunta a este documento, se realiza este ajuste.</p>  |
| 3             | Liberty Seguros S.A.  | 10   | c       | Postura con la oferta económica para el(los) Grupos de Seguros indicados en el numeral 1.1. del Capítulo I del presente pliego de condiciones y al que se esté interesado en presentar, firmada en original por el representante legal o apoderado especial facultado para ello de la Compañías Aseguradora oferente. | <p>Agradecemos aclarar si hay un formato especial para la entrega de la oferta económica o la compañía define el formato. Adicionalmente si la tasa de incendio se presenta separada de la de todo riesgo construcción</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Compañía Aseguradora podrá definir el formato de presentación de su oferta económica de acuerdo</p> |

|   |                      |     |     |   |  |
|---|----------------------|-----|-----|---|--|
|   |                      |     |     |   | <p>con lo indicado en el literal b) del numeral 16., del Capítulo II del pliego de condiciones.</p> <p>Respecto de las tasas de prima se deberán presentar de manera separada como se indica en el numeral 12., del Capítulo I del pliego de condiciones.</p>  |
| 4 | Liberty Seguros S.A. | III | 1   | <p>La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos técnicos y/o tecnológicos que el Banco exija para la implementación del (de los) programa(s) de seguros objeto de la presente licitación pública</p> | <p>Agradecemos por favor ampliar esta información a que tipo de requisitos tecnológicos hace referencia</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Las especificaciones del proceso operativo y tecnológico requeridos para la implementación se entregarán una vez se adjudique el presente proceso de Licitación como se indica en el literal c) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones</p>  |
| 5 | Liberty Seguros S.A. | III | 1   | <p>Asignación de un funcionario que deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años o con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador,</p> | <p>Agradecemos por favor aclarar si este funcionario deberá estar en las oficinas del Banco o de la compañía</p> <p><b>RESPUESTA:</b> El funcionario requerido podrá estar ubicado en las instalaciones de la Compañía Aseguradora adjudicataria.</p>  |
| 6 | Liberty Seguros S.A. | III | 1-0 | <p>El tiempo de atención requerido para confirmación de asegurabilidad debe ser de máximo dos (2) horas hábiles</p>   | <p>Por favor aclarar si las 2 horas mencionadas hacen referencia al agendamiento de requisitos de asegurabilidad o a la calificación médica?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se hace referencia a solicitudes de aseguramiento que se encuentran dentro del aparato automático y que corresponden a contratos de leasing habitacional donde se requiere confirmación de cobertura en este tiempo.</p> |

|   |                      |           |     |  |  |
|---|----------------------|-----------|-----|--|--|
|   |                      |           |     |  | <p>Sin embargo, para hacer claridad respecto de los tiempos de agendamiento de requisitos, resultados y calificaciones médicas, mediante Adenda No. 1., al pliego de condiciones se aclara estos tiempos.</p>  |
| 7 | Liberty Seguros S.A. | IV        | 5-G | Los demás informes que se establezcan en los ANS.  | <p>Es viable aclarar que informes se requieren respecto al proceso de Calificación Médica y/o Asegurabilidad?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se acepta esta solicitud, mediante Adenda No. 1., al pliego de condiciones se realiza esta aclaración.</p>  |
| 8 | Liberty Seguros S.A. | IV        | 9B  | <p>Que en los casos en que, por el monto del crédito y edad del cliente deudor según los requisitos de asegurabilidad indicados en el Anexo No. 4.1. – Slip Técnico se requiera la práctica de exámenes médicos, estos serán suficientes para otorgar la calificación de aseguramiento y en ningún caso, se exigirán exámenes, cuestionarios, historias clínicas o cualquier otro documento adicional a los exámenes médicos ya practicados por la Compañía Aseguradora Adjudicataria.</p> | <p>Agradecemos aclarar como se conoce el estado real de salud del cliente, en casos en que no declaren patologías o novedades en la solicitud de seguro pero si cursan con patologías relevantes?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Para los créditos que superan el amparo automático y de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (edad y monto), la Compañía Aseguradora adjudicataria determina los exámenes médicos que requiere practicar y que le permitan identificar el estado de salud del cliente para emitir la calificación de aseguramiento.</p> |
| 9 | Liberty Seguros S.A. | ANEXO 4.1 |     | <p>El máximo valor asegurado por persona en uno o varios créditos diferentes a aquellos asociados a garantía hipotecaria, Leasing habitacional y/o leaseback o todo riesgo construcción será de dos mil quinientos millones de pesos (COP\$2.500.000.000).</p>   | <p>Por favor aclarar si, de acuerdo con tal afirmación, no existirán operaciones con montos superiores a los 2.500.000.000?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se aclara que este límite corresponde al valor asegurado por deudor en uno o varios créditos asociados a cartera hipotecaria o leasing</p>  |



|    |                      |           |  |   |  |
|----|----------------------|-----------|--|---|--|
|    |                      |           |  |   | <p>habitacional, es decir, corresponde al cumulo de cada cliente. Este no se entenderá como límite para dejar de asegurar, si no como límite para que la Compañía Aseguradora adjudicataria realice sus validaciones o consultas facultativas internas y confirme al Banco la cobertura. Mediante Adenda No. 1 se realiza esta claridad.</p>   |
| 10 | Liberty Seguros S.A. | ANEXO 4.1 |  | <p>A partir de quinientos millones un peso (COP\$500.000.001) y hasta seiscientos millones de pesos (COP\$600.000.000), el deudor queda asegurado automáticamente mediante el diligenciamiento de la solicitud de seguro y sin aplicarse requisitos adicionales. Para los casos en los cuales se declare enfermedad, aplicarán exámenes médicos.</p>  | <p>Por favor aclarar si los exámenes médicos mencionados serán definidos por la Aseguradora?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Si, en todo caso, teniendo en cuenta los requisitos de asegurabilidad indicados en el Anexo No. 4.1., del pliego de condiciones y sin que estos afecten, vuelvan más complejo o demorado el proceso de calificación para desembolso de los créditos. Se deben cumplir los ANS establecidos.</p>  |
| 11 | Liberty Seguros S.A. | ANEXO 4.1 |  | <p>La aseguradora adjudicataria garantizará la adecuada prestación de este servicio de manera presencial o a domicilio en las ciudades donde el Banco tenga presencia a nivel nacional y sin restricción alguna, indicando el proceso y la red de centros médicos en donde los clientes deudores del Banco puedan practicarse los exámenes médicos cuando estos sean exigidos por la aseguradora. En todo caso la aseguradora asumirá los costos de los mismos y deberá entregar al Banco el proceso correspondiente.</p> | <p>Por favor aclarar si la prestación del servicio a domicilio será definida por la aseguradora?</p> <p>Hay algún ANS definido para el Agendamiento de Exámenes Médicos basándose en que según la ciudad varían los ANS de cada prestador?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La prestación del servicio de exámenes médicos a domicilio deberá prestarse como mínimo en las ciudades indicadas en el numeral 8.3. ATENCIÓN del Capítulo 1 del pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás ciudades donde el proveedor de la Compañía Aseguradora preste ya este servicio.</p> |

|    |                      |           |  |  |  |
|----|----------------------|-----------|--|--|--|
|    |                      |           |  |  | <p>Los ANS de agendamientos y calificaciones independiente de la ciudad, se encuentran detallados en la Adenda No. 1., que se remite junto con este documento de respuestas.</p>   |
| 12 | Liberty Seguros S.A. | ANEXO 4.1 |  | <p>El Costo de cualquier examen médico adicional a los establecidos en la tabla de requisitos de asegurabilidad y sea requerido por la aseguradora, será asumido en su totalidad por la Aseguradora</p>  | <p>Por favor aclarar si con base en este párrafo, es viable pedir requisitos adicionales a los ya definidos?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No, los exámenes médicos que se requieran para determinar el estado real de salud del cliente y su debida calificación de aseguramiento, los podrá determinar la Compañía Aseguradora en cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad indicados en el Anexo No. 4.1., respecto a edad y monto de los créditos. Mediante Adenda No. 1., se elimina el texto referido.</p>   |
| 13 | Liberty Seguros S.A. | ANEXO 4.1 |  | <p>En los eventos que preexista un examen o calificación médica vigente de un deudor generada en razón de otro proceso de contratación, o licitación adjudicada a otra aseguradora, la Aseguradora adjudicataria deberá aceptar tal examen, por lo tanto, no exigirá exámenes médicos adicionales. Se entenderá que una calificación o examen se encuentra vigente si ha sido expedido dentro de los doce (12) meses anteriores a la originación o desembolso del "Crédito" o "Leasing" a ser asegurado por la aseguradora adjudicataria</p> | <p>La aseguradora adjudicada dispondrá de dichos exámenes para realizar la respectiva Calificación, en caso que no cuente con esta? La aseguradora adjudicada dispondrá de tal calificación para realizar la respectiva Homologación?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Como se indica en esta condición <i>"En los eventos que preexista un examen o calificación médica vigente de un deudor generada en razón de otro proceso de contratación, o licitación adjudicada a otra aseguradora, la Aseguradora adjudicataria deberá aceptar tal examen..."</i> (subrayado fuera de texto). Es decir que la Compañía Aseguradora Adjudicataria</p> |

|    |                      |            |  |   |   |
|----|----------------------|------------|--|---|---|
|    |                      |            |  |   | deberá aceptar un examen médico O una calificación para otorgar la cobertura, si esta se encuentra vigente (doce (12) meses). El concepto de homologación deberá ser acordado y definido en conjunto con el Banco dentro de los ANS que se suscriban.   |
| 14 | Liberty Seguros S.A. | ANE XO 4.1 |  | La Calificación Médica deberá ser entregada al Banco máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la practica de los exámenes médicos   | <p>Ya que la recepción de los exámenes de asegurabilidad varia de acuerdo a la ciudad donde se realicen,solicitamos que el ANS sea a partir de dos (2) días hábiles tras la recepción de dichos exámenes por parte del laboratorio</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, ya que no hay certeza del tiempo que toma la entrega de los resultados por parte del proveedor a la Compañía Aseguradora adjudicataria, esto no garantizaría los ANS para el desembolso de los créditos.</p> |
| 15 | Liberty Seguros S.A. | ANE XO 4.1 |  | REQUISITO I: Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud firmado por el asegurado. Para los casos en los cuales se declare enfermedad alguna, aplicarán exámenes médicos  | <p>Los "exámenes médicos" mencionados son definidos por la Aseguradora?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Si, en todo caso, teniendo en cuenta los requisitos de asegurabilidad indicados en el Anexo No. 4.1, del pliego de condiciones y sin que estos afecten, vuelvan más complejo o demorado el proceso de calificación para desembolso de los créditos. Se deben cumplir los ANS establecidos.</p>   |
| 16 | Liberty Seguros S.A. | ANE XO 4.1 |  | REQUISITO III: Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado, exámenes médicos, parcial de orina, electrocardiograma 12 | <p>Los "laboratorios completos" son definidos por la Aseguradora?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Si, en todo caso, teniendo en cuenta los requisitos de asegurabilidad indicados en el Anexo No. 4.1., del pliego de</p>  |

|    |                      |            |  |   |  |
|----|----------------------|------------|--|---|--|
|    |                      |            |  | derivaciones y laboratorios completos   | condiciones y sin que estos afecten, vuelvan más complejo o demorado el proceso de calificación para desembolso de los créditos. Se deben cumplir los ANS establecidos.  |
| 17 | Liberty Seguros S.A. | ANE XO 4.1 |  | <p>Cláusula de Inclusión Automática de Endosos Vencidos</p> <p>Si un cliente deudor no respalda su crédito con el endoso, el Banco lo incluirá de manera automática en la póliza colectiva, con retroactividad máxima al inicio de vigencia siempre y cuando corresponda a las vigencias en las cuales la Compañía Aseguradora otorgó cobertura, obligándose la Aseguradora adjudicataria a otorgar cobertura sin exigir requisito alguno de asegurabilidad, incluyendo, sin salvedad alguna, los riesgos previamente valorados por la aseguradora adjudicataria en cualquier momento, incluyendo los riesgos con o sin extra prima. La vigencia iniciará a partir de la fecha de inclusión en la póliza.</p> | <p>Agradecemos a la entidad dejar expreso que para los vencimientos de los endosos se incluirán dentro de la póliza siempre y cuando no se supere un término de 120 días entre la fecha de vencimiento del endoso y la inclusión a la póliza colectiva del Banco.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, se debe tener en cuenta lo establecido en el literal c) del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS del Capítulo I del pliego de condiciones.</p> |

|                                       |  |   |   |   |
|---------------------------------------|--|---|---|---|
| <p style="text-align: center;">18</p> | <p style="text-align: center;">Liberty Seguro S.A.</p> | <p style="text-align: center;">ANE XO 4.1</p> | <p>Incapacidad Total y Permanente e Invalidez</p> <p>En todo caso, se entenderá como fecha de siniestro, la fecha de estructuración de la pérdida de la capacidad laboral permanente para todos los asegurados que se encuentren bajo el régimen común; Para aquellos asegurados que hagan parte de un régimen especial, se ceñirá a la fecha de resolución por parte de la entidad competente.</p> <p>Definición Capacidad Laboral: De acuerdo al decreto 1507 del 2014 en su artículo 2 la pérdida de capacidad laboral es el conjunto de habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que permiten desempeñarse en un trabajo, en donde la invalidez se define como la pérdida de la capacidad laboral u ocupacional igual o superior al 50%</p> <p>Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y esta no llegare al porcentaje requerido por la póliza para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos seguirán vigentes. Caso en el cual, La Compañía Aseguradora deberá notificar al cliente por escrito sobre la continuidad de cobertura.</p> | <p>Se solicita a la entidad ampliar el texto o permitir a la aseguradora complementar, en el sentido que el costo que genere el trámite de la calificación de la invalidez debe ser asumido por el asegurado deudor, de acuerdo como lo expresa el artículo 1077 del código de comercio, la carga de demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro es el asegurado.</p> <p>Igualmente por favor se debe incluir si los regímenes especiales de calificación de la invalidez se debe tener en cuenta en las definiciones para la Incapacidad Total y Permanente.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Respecto a la primera inquietud no se acepta esta solicitud teniendo en cuenta que este costo deberá ser asumido en los siguientes casos según el Anexo No. 4.1.: <u>“El costo de la calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional o Nacional de Invalidez deberá ser asumido en aquellos casos en los que la Compañía Aseguradora adjudicataria lo exija en adición o con el fin de corroborar la calificación emitida por la EPS, ARL, AFP...”</u> (subrayado fuera de texto.)</p> <p>Con respecto a la segunda consulta, se entiende por Incapacidad Total y Permanente, como la pérdida de capacidad laboral u ocupacional superior al 50% de acuerdo con la definición de invalidez del decreto 1507 del 2014. Se entenderá como fecha de siniestro, la fecha de</p> |
|---------------------------------------|--|---|---|---|

|    |                      |            |  |  |   |
|----|----------------------|------------|--|--|---|
|    |                      |            |  |  | <p>estructuración de la pérdida de la capacidad laboral permanente para todos los asegurados que se encuentren bajo el régimen común; Para aquellos asegurados que hagan parte de un régimen especial, se ceñirá a la fecha de resolución por parte de la entidad competente. Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y esta no llegare al porcentaje requerido por la póliza para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos seguirán vigentes. Caso en el cual, La Compañía Aseguradora deberá notificar al cliente por escrito sobre la continuidad de cobertura.</p> |
| 19 | Liberty Seguros S.A. | ANE XO 4.1 | <p>Errores, inexactitudes u omisiones.</p> <p>El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo.</p> <p>Sin embargo, si el tomador incurre en errores o inexactitudes imputables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo, ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio, en lo referente a la reducción porcentual de la prestación asegurada, en esta caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.</p> <p>En este caso se deberá pagar</p> | <p>Se solicita a la entidad ampliar el texto o permitir a la aseguradora complementar en el sentido , que debe quedar un tiempo de reportar los errores u omisiones ya sea por el tomador y / o asegurado con un máximo de 120 días de haber iniciado vigencia el contrato.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p> |   |

|    |                      |                          |                                     |  |   |
|----|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|---|
|    |                      |                          |                                     | la prima adecuada al verdadero estado del riesgo   |   |
| 20 | Liberty Seguros S.A. | ANEXO 4.1                |                                     | Bolsa de disposición para manejo comercial del banco.  | <p>Por favor confirmar que el valor de esta bolsa de pagos comerciales se utilizara siempre y cuando la fecha de incurrancia del siniestro este dentro de la fecha de vigencia de la compañía adjudicada.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p>  |
| 21 | Liberty Seguros S.A. | CAPITULO I Generalidades | 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS             | Compra de Cartera  | <p>Por favor confirmar si el portafolio de compra de cartera es diferente al actual se podría realizar análisis del riesgo y definir condiciones diferentes?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No, las condiciones de cobertura y precio que se adjudiquen en este proceso aplicaran para toda la cartera objeto de licitación y en todo caso, en cumplimiento del literal d) del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS del Capítulo 1 del pliego de condiciones.</p> |
| 22 | Liberty Seguros S.A. | CAPITULO IV              | 4. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS | Las devoluciones de prima se deberán realizar sin límite de retroactividad siempre y cuando, estas correspondan al periodo en que la Compañía Aseguradora otorgo cobertura y devengo las mismas. | <p>Agradecemos a la entidad limitar estos movimientos retroactivos a máximo 180 días.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p>  |

|    |                      |                     |               |               |   |
|----|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---|
| 23 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>Agradecemos a la entidad remitir un listado de los siniestros incurridos durante las vigencias mar/2017 – feb/2018 , mar/2018 – feb/2019 , mar/2019 – feb/2020 y mar/2020 – feb/2021 con detalle de fecha de ocurrencia, amparo afectado, valor pagado, valor reservado, estado del siniestro.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |
| 24 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>En caso de no proveer listado de siniestros agradecemos a la entidad remitir el indicador de siniestralidad actualizado de las vigencias: mar/2017 – feb/2018 , mar/2018 – feb/2019 , mar/2019 – feb/2020 y mar/2020 – feb/2021</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>  |
| 25 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>En caso de no proveer listado de siniestros agradecemos a la entidad remitir actualizado la información de cantidad y monto de reclamaciones asociada a cartera hipotecaria por cada trimestre: mar/2017 – feb/2018 ,</p>  |



|    |                      |                     |               |               |  |
|----|----------------------|---------------------|---------------|---------------|--|
|    |                      |                     |               |               | <p>mar/2018 – feb/2019 , mar/2019 – feb/2020 y mar/2020 – feb/2021</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |
| 26 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>En caso de no proveer listado de siniestros agradecemos a la entidad remitir actualizado la información de cantidad y monto de reclamaciones asociada a leasing habitacional por cada trimestral: mar/2017 – feb/2018 , mar/2018 – feb/2019 , mar/2019 – feb/2020 y mar/2020 – feb/2021</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |
| 27 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de operaciones que finalizan en promedio durante cada mes bien sea por fin vigencia del crédito o por pago total del crédito mar/2017 – feb/2018 , mar/2018 – feb/2019 , mar/2019 – feb/2020 y mar/2020 – feb/2021</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco</p>   |

|    |                      |                     |               |               |   |
|----|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---|
|    |                      |                     |               |               | <p>realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>  |
| 28 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>Agradecemos a la entidad indicarnos la cantidad total de asegurados que estuvieron amparados (vigentes + clientes que fueron excluidos durante el transcurso de cada vigencia) en cada línea de crédito de la licitación durante las vigentes: mar/2017 – feb/2018 , mar/2018 – feb/2019 , mar/2019 – feb/2020 y mar/2020 – feb/2021</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |
| 29 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>Agradecemos a la entidad indicarnos la cantidad de ventas nuevas por cada línea de crédito de la licitación durante los próximos 3 años (2022, 2023, 2024)</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>   |

|    |                      |                     |                     |   |  |
|----|----------------------|---------------------|---------------------|---|--|
| 30 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO       | INDETERMINADO   | <p>Agradecemos a la entidad indicarnos la cantidad de ventas nuevas por cada línea de crédito de la licitación durante los próximos 3 años segmentado por rangos de edades: (2022, 2023, 2024)</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |
| 31 | Liberty Seguros S.A. | Información y Datos | INDETERMINADO       | INDETERMINADO   | <p>Agradecemos a la entidad indicarnos el cumplimiento de ventas nuevas por cada línea de crédito de la licitación de las ultimas vigencia mar/2019 – feb/2020 y mar/2020 – feb/2021</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>           |
| 32 | Liberty Seguros S.A. | COBERTURAS          | AVISO DE SINIESTROS | <p>La aseguradora efectuará el pago de las indemnizaciones en un periodo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación sugerida</p> | <p>Para los casos que se identifique un posible fraude y el proceso de investigación supere los 5 días es posible que se amplie estos 5 días a los 30 según el código del comercio a 30 días?, de no ser posible si se demuestra el fraude el banco haría la devolución del dinero y replicaría contra el asegurado?</p>   |

|    |                      |                  |                  |  |   |
|----|----------------------|------------------|------------------|--|---|
|    |                      |                  |                  |  | <p><b>RESPUESTA:</b> En caso de presentarse un evento como el descrito, se evaluará entre las dos Compañías y si es el caso, se ampliaría los términos ya que se sale del proceso normal de atención de siniestros.</p> |
| 33 | Liberty Seguros S.A. | CLASUSLASBASICAS | AMPAROAUTOMATICO | <p>Amparo Automático</p> <p>Condición Especial: La Aseguradora adjudicataria, asegurará a todos los deudores del Banco automáticamente hasta un monto máximo de quinientos millones de pesos (COP\$500.000.000) por crédito o leasing, sin requisito alguno de asegurabilidad y dando cobertura de preexistencias hasta el mismo monto.</p> <p>A partir de quinientos millones un peso (COP\$500.000.001) y hasta seiscientos millones de pesos (COP\$600.000.000), el deudor queda asegurado automáticamente mediante el diligenciamiento de la solicitud de seguro y sin aplicarse requisitos adicionales. Para los casos en los cuales se declare enfermedad, aplicarán exámenes médicos.</p> | <p>Es posible que el banco baje el valor del amapro automatico a 400 Millones?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud ya que esta desmejora las actuales condiciones contratadas.</p>                     |

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>34</b></p> | <p style="text-align: center;">Liberty Seguro s S.A.</p> | <p style="text-align: center;">CLASUSU LAS BASI CAS</p> | <p style="text-align: center;">DOCUMENTOS PARA LA RADICACION DEL SINIESTRO</p> | <p>                     En Caso de Muerte:<br/>                     * Fotocopia simple del Registro Civil de Defunción, o Certificado Expedido por Notaria Público.<br/>                     * Para los casos de muerte presunta por desaparecimiento o desaparición forzada (secuestro), el Banco tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1145 del Código de Comercio.<br/>                     * Para los beneficiarios designados copia del documento de identificación                 </p> <p>                     En Caso de Incapacidad Total y Permanente:<br/>                     * Calificación de la pérdida de capacidad Laboral en firme emitido por la Junta de calificación de Invalidez regional o Nacional, o por las entidades del sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) Las personas que hacen parte de regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez. En todo caso los dictámenes deben determinar un porcentaje de perdida de capacidad laboral igual o superior al 50%.<br/>                     El costo de la calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional o Nacional de Invalidez deberá ser asumido en aquellos casos en los que la Compañía Aseguradora adjudicataria lo exija en adición o con el fin de                 </p> <p>                     Es posible solicitar en cualquiera de estos dos amparos que se anexe la historia clinica si fue por muerte natural o en el caso de incapacidad las historias que se presentaron para la calificacon de la junta?                 </p> <p> <b>RESPUESTA:</b> Se confirma que los documentos indicados en el Anexo No. 4.1., para la demostración del siniestro, son sugeridos teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 1077 del Código de Comercio y los literales a y d del artículo 11 de la Ley 1328 de 2009. Por tal razón, no es posible incluir requisitos adicionales mínimos que generen cargas adicionales o limiten los derechos de los asegurados. Por esa razón, se hace la mención a una lista “sugerida” y no como requisitos mínimos. La norma del Código de Comercio señala que le corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro sin exigir documentación o requisitos adicionales.                 </p> |
|--|--|---|--|--|

|    |                      |                       |  |   |   |
|----|----------------------|-----------------------|--|---|---|
|    |                      |                       |  | <p>corroborar la calificación emitida por la EPS, ARL, AFP. Así mismo, la Aseguradora brindará asesoría y acompañamiento al deudor en el proceso y trámite de la calificación de invalidez de la Junta Médica Regional o Nacional de Invalidez, para lo cual destinará una línea de atención.</p>   |   |
| 35 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Cláusula de Inclusión automática de Endosos vencidos | <p>Cláusula de Inclusión Automática de Endosos Vencidos</p> <p>Si un cliente deudor no respalda su crédito con el endoso, el Banco lo incluirá de manera automática en la póliza colectiva, con retroactividad máxima al inicio de vigencia siempre y cuando corresponda a las vigencias en las cuales la Compañía Aseguradora otorgó cobertura, obligándose la Compañía Aseguradora adjudicataria a otorgar cobertura sin exigir requisito alguno de asegurabilidad, incluyendo, sin salvedad alguna, los riesgos previamente valorados por la Compañía Aseguradora adjudicataria en cualquier momento. La vigencia iniciará a partir de la fecha de inclusión en la póliza.</p> | <p>Se solicita a la entidad que el reporte de endoso no supere la retroactividad de inclusión hasta máximo 60 días de manera automática y demás casos que superen estos días serán revisados al detalle caso a caso.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p> |
| 36 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Deducibles   | <p>Deducibles</p> <p>Cobertura de terremoto y/o erupción volcánica tres por ciento (3%) del valor de la pérdida, mínimo tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Máximo a</p>  | <p>Se solicita respetuosamente modificar los deducibles para que sean sobre valor asegurado mas no sobre valor de pérdida.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente este deducible se encuentra</p>  |

|    |                      |                       |                       |   |  |
|----|----------------------|-----------------------|-----------------------|---|--|
|    |                      |                       |                       | <p>ofertar.<br/>Demás amparos sin deducibles.</p>   | <p>contratado de esta manera y no se busca desmejorar el mismo con esta Licitación.</p>  |
| 37 | Liberty Seguros S.A. | Slip Tecnico Incendio | Deducibles            | <p>Deducibles</p> <p>Cobertura de terremoto y/o erupción volcánica tres por ciento (3%) del valor de la pérdida, mínimo tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Máximo a ofertar.</p> <p>Demás amparos sin deducibles.</p>  | <p>Se solicita se puedan ajustar los deducibles e incluir los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Terremoto – Temblor: 1% del valor asegurado mínimo 3 SMMLV.</li> <li>* AMIT – Terrorismo: 10% del valor asegurado mínimo 1 SMMLV.</li> <li>* Demás eventos: 5% del valor asegurado 1 SMMLV.</li> </ul> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta cobertura se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p> |
| 38 | Liberty Seguros S.A. | Slip Tecnico Incendio | Clausulas adicionales | <p>Reducción y restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro</p> <p>En caso de que el asegurado reemplace o repare los bienes afectados por el siniestro, el valor asegurado que se haya disminuido por concepto de la indemnización pagada por la aseguradora, se restablecerá automáticamente a su valor inicial, sin cobro de prima adicional.</p> <p>Esta cláusula no aplica para las coberturas de asonada, motín, conmoción civil, sabotaje, terrorismo y terremoto. (HAMCC-AMIT).</p> | <p>Se Solicita respetuosamente a la entidad confirmar si es viable el restablecimiento del valor asegurado con cobro de prima.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p>  |

|    |                      |                       |                       |   |  |
|----|----------------------|-----------------------|-----------------------|---|--|
| 39 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Clausulas adicionales | <p>Anticipo de Indemnización</p> <p>Del 50% del valor de la pérdida, siempre y cuando se precise que existe cobertura.</p>  | <p>Solicitamos a la entidad que la cláusula de Anticipo de indemnizaciones hasta el 50% sea otorgada previa demostración de ocurrencia, cuantía del siniestro y existencia de cobertura.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No. 1., al pliego de condiciones se hace la claridad.</p> |
| 40 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Clausulas adicionales | <p>Cobertura Automática para Inmueble en proceso de Entrega</p> <p>La Compañía Aseguradora otorgará cobertura dentro de la póliza colectiva de Incendio y Terremoto para aquellos inmuebles que tengan un avance de obra de noventa por ciento (90%), no obstante, el Banco podrá solicitar inclusión de otros inmuebles con porcentajes de avance inferior previa validación entre las partes.</p> | <p>Ajustar clausula para que solo se acepten inmuebles con avance de obra al 90 % o superior.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta cobertura se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.</p>                                       |
| 41 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Clausulas adicionales | <p>Las Compañías Aseguradoras participantes deberán presentar en sus Posturas una tasa de prima Única para el total de la cartera asegurada.</p>  | <p>Confirmar los parametros para la presentación de la tasa.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Los parámetros para la presentación de la tasa de prima se encuentran detallados en el numeral 12 del Capítulo I del pliego de condiciones.</p>  |
| 42 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Clausulas adicionales | <p>Modalidad de pago de la indemnización</p> <p>La Aseguradora adjudicataria se obliga a realizar el pago del siniestro a través de indemnización en dinero del bien afectado, a la mera solicitud del Banco o del Cliente.</p> <p>Se contempla las modalidades</p>   | <p>Agradecemos a la entidad ajustar clausula donde se indique que la indemnización se dara solo y unicamente en dinero, sin contemplar otras modalidades como reembolso, reparación o reposición.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra</p>                    |



|    |                      |                       |                       |  |  |
|----|----------------------|-----------------------|-----------------------|--|--|
|    |                      |                       |                       | de reembolso, reparación o reposición del bien asegurado   | contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.   |
| 43 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Clausulas adicionales | <p>Auxilio por eventos catastróficos</p> <p>En caso de ocurrencia de un evento catastrófico, la compañía reconocerá al Scotiabank Colpatria S.A., el equivalente a mil dólares (USD \$ 1.000.00) mensuales hasta por un máximo de seis (6) meses por cada deudor o locatario afectado, con un límite máximo global por evento y anualidad hasta cuatro millones de dólares (USD \$ 4.000.000), con el fin de proveer una renta para subsidiar gastos de: compra de carpas, arrendamiento temporal, medicamentos, alimentos, ropa o cualquier otro gasto de manutención o traslado.</p>   | <p>Agradecemos a la entidad no tener en cuenta esta clausula de eventos catastroficos en reconocimiento a la entidad la suma indicada.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p>  |
| 44 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | Clausulas adicionales | <p>De mantener dicha clausula agradecemos aclarar a que se refieren con evento catastrofico segun la clausula, que coberturas aplicaria, y que parametros se tuvieron en cuenta para el valor solicitado.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se define evento catastrófico como: hecho de origen natural o provocado por el hombre en forma accidental o voluntaria, que afecta en forma grave, masiva e indiscriminada el funcionamiento normal de una sociedad. Debe ser declarado como situación de desastre o calamidad pública, por parte de la entidad del estado correspondiente (definición tomada de Fasecolda). Las condiciones son las indicadas en el Anexo No. 4.2., del pliego de condiciones.</p> | <p>De mantener dicha clausula agradecemos aclarar a que se refieren con evento catastrofico segun la clausula, que coberturas aplicaria, y que parametros se tuvieron en cuenta para el valor solicitado.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se define evento catastrófico como: hecho de origen natural o provocado por el hombre en forma accidental o voluntaria, que afecta en forma grave, masiva e indiscriminada el funcionamiento normal de una sociedad. Debe ser declarado como situación de desastre o calamidad pública, por parte de la entidad del estado correspondiente (definición tomada de Fasecolda). Las condiciones son las indicadas en el Anexo No. 4.2., del pliego de condiciones.</p> |
| 45 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico          | Clausulas adici       | <p>Renuncia a la aplicación de infraseguro</p> <p>No aplicación de infraseguro</p>   | <p>Agradecemos respetuosamente a la entidad no tener en cuenta esta clausula.</p>  |

|                                 |                         |  |                                      |   |  |
|---------------------------------|-------------------------|--|--------------------------------------|---|--|
|                                 |                         | Ince<br>ndio                             | onal<br>es                           | cuando la diferencia entre el<br>valor asegurado y valor<br>asegurable no supere el 20% | <b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta<br>solicitud, actualmente esta<br>condición se encuentra<br>contratada de esta manera y no<br>se busca desmejorar las mismas<br>con esta Licitación.   |
| 46                              | Liberty<br>Seguros S.A. | Info<br>rma<br>ción<br>Adic<br>iona<br>l | Infor<br>maci<br>ón<br>Adici<br>onal | Anexo   | Nos permitimos informar que en<br>concordancia con el Decreto<br>4865 de 2011 emitido por el<br>Ministerio de Hacienda y Crédito<br>Público, reglamentado con la<br>Circular Externa 011 de 2013 por<br>la Superintendencia Financiera<br>de Colombia, las compañías de<br>seguros que comercializan la<br>cobertura de terremoto en<br>Colombia deben suministrar<br>información de los riesgos<br>asegurados a esta<br>Superintendencia, con el<br>propósito de estimar las reservas<br>técnicas del ramo. Por ello y en<br>concordancia con la citada<br>circular, solicitamos<br>amablemente nos suministren la<br>siguiente información para cada<br>uno de los inmuebles por<br>asegurar en el presente proceso: |
|                                 |                         |  |                                      |   | Valor asegurable inmueble  |
|                                 |                         |  |                                      |   | Valor asegurable contenido   |
|                                 |                         |  |                                      |   | Municipio  |
|                                 |                         |  |                                      |   | Departamento   |
|                                 |                         |  |                                      |   | Dirección del inmueble   |
|                                 |                         |  |                                      |   | Coordenadas Geográficas  |
|                                 |                         |  |                                      |   | Número de pisos  |
|                                 |                         |  |                                      |   | Rango de construcción  |
|                                 |                         |  |                                      |   | Uso riesgo   |
|                                 |                         |  |                                      |   | Tipo estructural   |
|                                 |                         |  |                                      |   | Irregularidad de la planta<br>(Opcional)   |
|                                 |                         |  |                                      |   | Irregularidad de altura<br>(Opcional)  |
|                                 |                         |  |                                      |   | Daños previos (Opcional)   |
| Reparados (Opcional)            |                         |  |                                      |   |  |
| Estructura reforzada (Opcional) |                         |  |                                      |   |  |

|    |                      |                       |                       |       |  |
|----|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------|--|
|    |                      |                       |                       |       | <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>  |
| 47 | Liberty Seguros S.A. | Información Adicional | Información Adicional | Anexo | <p>¿Es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 5 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado)?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>  |
| 48 | Liberty Seguros S.A. | Información Adicional | Información Adicional | Anexo | <p>Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |

|  |   |  |  |   |   |
|--|---|--|--|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>49</b></p> | <p style="text-align: center;">Liberty Seguros S.A.</p> | <p style="text-align: center;">Información Adicional</p> | <p style="text-align: center;">Información Adicional</p> | <p style="text-align: center;">Anexo</p>  | <p>Agradecemos a la entidad confirmar las actividades de cada uno de los inmuebles: residenciales, comercio, servicios, mixtas, etc.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>50</b></p> | <p style="text-align: center;">Liberty Seguros S.A.</p> | <p style="text-align: center;">Información Adicional</p> | <p style="text-align: center;">Información Adicional</p> | <p style="text-align: center;">Anexo</p>  | <p>Agradecemos a la entidad suministrar la siniestralidad histórica de los últimos cinco años, detallando ramo, amparo afectado, valor pagado, valor en reserva y estado del siniestro.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>51</b></p> | <p style="text-align: center;">Liberty Seguros S.A.</p> | <p style="text-align: center;">CAPITULO IV</p>           | <p style="text-align: center;">8</p>                     | <p>Con relación a requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el tiempo de respuesta será de máximo dos (2) horas.</p> | <p>Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 5 días hábiles para el tratamiento y respuesta a PQR's. ¿Scotiabank Colpatría está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera ya que es la requerida para garantizar la oportuna atención a</p>   |

|    |                      |               |               |   |  |
|----|----------------------|---------------|---------------|---|--|
|    |                      |               |               |   | <p>los clientes del Banco. Los ANS se revisarán y suscribirán de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la fecha establecida en el cronograma del proceso.</p>  |
| 52 | Liberty Seguros S.A. | CAPI TULO IV  | 8             | <p>Las solicitudes, quejas y/o reclamos diferentes a los indicados en los puntos anteriores, deberán ser atendidos por la Compañía Aseguradora en un tiempo máximo de un (1) día hábil.</p> | <p>Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 5 días hábiles para el tratamiento y respuesta a PQR's. ¿Scotiabank Colpatría está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera ya que es la requerida para garantizar la oportuna atención a los clientes del Banco. Los ANS se revisarán y suscribirán de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la fecha establecida en el cronograma del proceso.</p>                     |
| 53 | Liberty Seguros S.A. | INDETERMINADO | INDETERMINADO | <p>Respuestas para dar trámite y respuesta a los Derechos de petición radicados en Scotiabank Colpatría</p>   | <p>Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 12 días hábiles para el tratamiento y respuesta a los Derechos de petición. ¿Scotiabank Colpatría está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera ya que es la requerida para garantizar la oportuna atención a los clientes del Banco. Los ANS se revisarán y suscribirán de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la fecha establecida en el cronograma del proceso.</p> |

|    |                      |               |               |  |   |
|----|----------------------|---------------|---------------|--|---|
| 54 | Liberty Seguros S.A. | INDETERMINADO | INDETERMINADO | El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora de forma diaria, la información correspondiente a desembolsos nuevos y/o emisiones, a través de archivo plano y mediante canal seguro FTPS, VPN o similar que para este fin defina el Banco y que se informará al momento de adelantar la implementación de esta licitación. | Para los 2 Grupos, con que periodicidad se requiere la inclusión de estos riesgos?<br><br><b>RESPUESTA:</b> El reporte de nuevos desembolso o inclusiones en la póliza colectiva lo realizará el Banco de forma diaria como se indica en el inciso segundo del numeral 3 del Capítulo IV del pliego de condiciones. Se solicita que con esta misma periodicidad se realice la inclusión de estos riesgos.   |
| 55 | Liberty Seguros S.A. | III           | 9             | INDETERMINADO  | En el segundo grupo, puede existir mas de un credito asociado al bien?<br><br><b>RESPUESTA:</b> Para los seguros del Grupo 2 objeto de licitación en efecto un inmueble puede ser garantía de uno o mas créditos.   |
| 56 | Liberty Seguros S.A. | III           | 9             | INDETERMINADO  | En el segundo grupo, nos podrian confirmar la cantidad de bienes asegurados en Stock actualmente y la estimacion mensual de inclusiones y exclusiones (promedio).<br><br><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso. |
| 57 | Liberty Seguros S.A. | I             | 3,1           | 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica y sus modificaciones y con el fin de dar mayor claridad a las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso de licitación sobre el alcance de  | En aras de precisión del pliego, se solicita respetuosamente incluir la definición de beneficiario, con ocasión del programa de seguros objeto de la licitación<br><br><b>RESPUESTA:</b> Este término se encuentra definido en los  |

|    |                      |    |     |  |   |
|----|----------------------|----|-----|--|---|
|    |                      |    |     | su contenido, el Banco adjunta glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones.  | documentos que hacen parte del Anexo No. 4., del pliego de condiciones.   |
| 58 | Liberty Seguros S.A. | i  | 4   | a) Pro-cobertura: cualquier vacío en el pliego, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo pliego, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el Banco. Este criterio de interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.                                    | <p>Se sugiere incluir la mención, <i>siempre y cuando esta interpretación no contradiga la normas de carácter público e inmodificables, contenidas en el artículo 1036 y siguientes del Código de Comercio</i></p> <p><b>RESPUESTA:</b> El pliego cumple con la normatividad vigente y su marco legal se indica en el numeral primero del capítulo I por lo cual todo lo descrito en él, da cabal cumplimiento a la regulación aplicable.</p> |
| 59 | Liberty Seguros S.A. | I  | 7   | a) Grupo 1 – Seguro de Vida: La vida de los clientes deudores sobre los cuales exista un crédito con garantía hipotecaria, leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback o autoconstructor.  | <p>Se sugiere precisar la expresión, para referirse a los clientes del banco</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En el numeral 1. OBJETO del Capítulo I del pliego de condiciones, se encuentra debidamente descrito el objeto de este proceso de licitación.</p>  |
| 60 | Liberty Seguros S.A. | IV | 8,3 | <p>8.3. ATENCIÓN</p> <p>Las Compañías Aseguradoras interesadas en participar de este proceso, deberán informar sus canales de atención los cuales deben hacer presencia como mínimo en las siguientes ciudades en las que el Banco también hace presencia a través de sus canales de venta para la colocación de este tipo de CRÉDITOS: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y Pereira. En estas ciudades se deberá garantizar a los clientes</p> | <p>Estudiar la posibilidad, de que la capacitación integral a la fuerza comercial sobre el conocimiento de los productos y/o seguros objeto de la licitación, pueda efectuarse por herramientas virtuales.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Esta solicitud se encuentra debidamente aclarada en el literal a) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones.</p>   |

|    |                      |    |   |   |  |
|----|----------------------|----|---|---|--|
|    |                      |    |   | <p>deudores del Banco el servicio, acompañamiento y capacidad operativa para la atención de los siniestros que sufran los riesgos objeto de esta licitación, así como dar soporte integral en el manejo de los seguros, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, de las Compañías Aseguradoras participantes.</p>  |  |
| 61 | Liberty Seguros S.A. | IV | 9 | <p><b>CONDICIONES DE VINCULACIÓN</b><br/>                 En adición a los términos y condiciones de los Slips Técnicos Anexo No. 4., la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) adjudicataria(s) acepta(n) con la presentación de la Oferta lo siguiente:<br/>                 a) Que asegurará automáticamente sin restricciones, ni requisitos de asegurabilidad, ni condiciones de ingreso alguno, que incluye sin limitar los siguientes casos:<br/>                 - Cartera de propiedad del Banco o de sus aliados que por cualquier motivo o razón no haya sido asegurada con anterioridad.<br/>                 Página 34 de 69<br/>                 - Compra de cartera: Cuando el Banco previa o durante la vigencia del contrato adjudicado compre la cartera de un cliente antiguo o nuevo.<br/>                 - Clientes que carezcan de seguro por vencimiento o</p> | <p>Se sugiere permitir exámenes y extra prima si de manera excepcional se conoce el riesgo previamente por la aseguradora</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente estas condiciones se encuentran contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p> |



|    |                      |  |                                |  |  |
|----|----------------------|--|--------------------------------|--|--|
|    |                      |  |                                | revocatoria: Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva.<br>- Riesgos que se encuentren dentro del amparo automático de la póliza. |  |
| 62 | Liberty Seguros S.A. | ANEXO No. 8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO | 2                              | Hacer efectiva la cláusula penal, en caso de que por la naturaleza del contrato esta se haya establecido   | Teniendo en cuenta la cuantía del programa de seguros, se sugiere no incluir cláusula penal en el contrato, o incluirse una sanción en salarios mínimos mensuales legales vigentes., y si fuere más factible definir una liquidación de perjuicios entre las partes<br><br><b>RESPUESTA:</b> Esta será una condición que se negociaría con la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de Licitación. |
| 63 | Liberty Seguros S.A. | Anejo 8  | 3                              | Que en virtud de lo anterior, el BANCO tendrá que, o podrá, revelar información que se considera confidencial y/o de su total propiedad relacionada con sus compañías, sus negocios, productos, clientela y/o su estrategia comercial entre otras.   | ¿La información que se puede revelar relacionada con otras compañías incluye la información de Liberty Seguros?<br><br><b>RESPUESTA:</b> Cuando se habla de otras compañías, se refiere a información relacionada con las compañías del grupo de Scotiabank Colpatría.   |
| 64 | Liberty Seguros S.A. | Anejo 8  | SÉPTIMA - SEGURIDAD DE LA INFO | Los proveedores que procesen, transmitan, o almacenen información confidencial o superior en sus instalaciones, serán sujetos de evaluaciones de seguridad de  | Cual será el alcance de las revisiones de Seguridad de la Información<br><br><b>RESPUESTA:</b> El Banco tiene establecido una evaluación de seguridad para cada uno de sus   |

|    |                      |                      |                                       |   |   |
|----|----------------------|----------------------|---------------------------------------|---|---|
|    |                      |                      | RMA<br>CIÓN                           | la información por parte de SCOTIABANK COLPATRIA.   | <p>terceros contratados cuyo objeto es evaluar los controles implementados para el correcto tratamiento de la información. En caso de encontrar debilidad en sus controles el Banco solicitará el mejoramiento de los mismos. Esta evaluación se realizará a la aseguradora que resulte adjudicataria de este proceso.</p> <p>En todo caso, una vez adjudicado el proceso se revisará y suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de la póliza con la Compañía Aseguradora seleccionada.</p> |
| 65 | Liberty Seguros S.A. | Anexo 8              | SÉPTIMA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | <p>El CONTRATISTA, deberá investigar el incidente y proporcionar a SCOTIABANK COLPATRIA la información detallada sobre los hechos ocurridos, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la violación.</p> | <p>Dependiendo del tipo de incidente puede tardar mas días para presentar el informe definitivo del evento que se presentó</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Esta cláusula es de seguridad y es un proceso establecido para cada uno de los aliados y proveedores del Banco, de tal forma no es negociable. En todo caso, una vez adjudicado el proceso se revisará y suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de la póliza con la Compañía Aseguradora seleccionada</p>                             |
| 66 | Liberty Seguros S.A. | Incendio y Terremoto | INDETERMINADO                         | INDETERMINADO   | <p>Solicitamos conocer la siniestralidad de los últimos 5 años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados, tanto pagados como en reservas.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que</p>   |

|    |                      |                       |               |   |  |
|----|----------------------|-----------------------|---------------|---|--|
|    |                      |                       |               |   | cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.  |
| 67 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | INDETERMINADO | <p><b>Designacion de ajustador:</b> En caso de siniestro amparado por la póliza que requiera la designación de un perito ajustador la aseguradora efectuará su contratación previo consentimiento del asegurado. Es de anotar que los gastos del ajustador correrán por cuenta de la aseguradora.</p>   | <p>Pedimos a la Entidad informar si existe alguna lista de proveedores solicitados para los casos en los que se requiera asignación de ajuste o inspección</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No, podrán ser los contratados por la Compañía Aseguradora adjudicataria.</p>  |
| 68 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | INDETERMINADO | <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio y los literales a y d del artículo 11 de la Ley 1328 de 2009 el asegurado tendrá plena libertad probatoria para escoger cualquiera de los medios probatorios permitidos por la ley, siempre y cuando el elegido sea idóneo, conducente y pertinente para demostrar claramente tales hechos. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se sugiere una lista de documentos para efecto de adelantar el trámite correspondiente al pago de indemnizaciones. 1. Carta formal de reclamación del asegurado, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos. 2. Factura y/o cotización de reconstrucción de los daños, discriminando cada ítem y cuantificando la pérdida.</p> | <p>Dependiendo del amparo que se pretenda afectar, contamos con una base estándar de documentos que son los mínimos necesarios, adicionales a los mencionados en el anexo 4,2 Slip Técnico. (Por ejemplo en caso de hurto denuncia penal, facturas iniciales de los bienes reclamados). Solicitamos a la entidad incluir a la lista la documentación inicial los documentos que nosotros requerimos para el estudio de las reclamaciones.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se confirma que los documentos indicados en el Anexo No. 4.1., para la demostración del siniestro, son sugeridos teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 1077 del Código de Comercio y los literales a y d del artículo 11 de la Ley 1328 de 2009. Por tal razón, no es posible incluir requisitos adicionales mínimos que generen cargas adicionales o limiten los derechos de los asegurados. Por esa razón, se hace la mención a una lista “sugerida” y no como requisitos</p> |

|    |                      |                       |               |  |   |
|----|----------------------|-----------------------|---------------|--|---|
|    |                      |                       |               |  | mínimos. La norma del Código de Comercio señala que le corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro sin exigir documentación o requisitos adicionales.  |
| 69 | Liberty Seguros S.A. | 8                     | b             | El plazo máximo para que la Compañía Aseguradora adjudicataria realice el pago del siniestro una vez recibida la totalidad de los documentos requeridos para demostrar la ocurrencia y cuantía del mismo, será de máximo cinco (5) días hábiles                  | <p>Nuestros tiempos de respuesta en la Línea de Indemnizaciones Generales son de 7 días hábiles. Es posible ampliar el tiempo?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p>   |
| 70 | Liberty Seguros S.A. | Slip Técnico Incendio | INDETERMINADO | La Aseguradora adjudicataria se obliga a realizar el pago del siniestro a través de indemnización en dinero del bien afectado a la mera solicitud del Banco o del Cliente. Se contempla las modalidades de reembolso, reparación o reposición del bien asegurado | <p>Nos permitimos informar que solo indemnizamos en dinero por reembolso, no realizamos reparaciones o reposiciones. Pedimos a la Entidad confirmar que esa será la manera de indemnizar</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.</p> |

## ASEGURADORA 4

### OBSERVACION INDICADORES FINANCIEROS

- Respecto a los numerales 8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL de la página 11, 1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL página 41, Anexo 6 numeral 1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL de la página 47 y el Anexo No. 1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL de la página 36, en relación con el indicador RESPALDO DE RESERVAS solicitamos muy atentamente modificar el parámetro solicitado para que sea mayor o igual al 100%, que corresponde al mínimo

requerido en las Compañías de seguros y que garantiza que no se presenta defecto de inversión de las reservas Técnicas.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, los indicadores de capacidad financiera y patrimonial requeridos por el Banco son los establecidos en el Anexo No. 1., y su justificación podrá ser consultada en el Anexo No. 6., del pliego de condiciones.

2. En segundo lugar y con respecto a los mismos numerales de Capacidad Financiera, solicitamos permitirnos incorporar el valor de las cuentas de liquidez (efectivo y equivalente al efectivo) que respaldan las reservas técnicas de la forma como se transmite mensualmente al organismo de Supervisión de la Compañía (Superintendencia Financiera de Colombia) a través del formato 481, lo cual está acorde con lo establecido en el Estatuto Orgánico del sistema financiero y decreto 2953 de 2010- Art 1 “Régimen de inversión de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y las sociedades de Capitalización”

El permitir incorporar la liquidez como activo financiero que respalda las reservas técnicas, de acuerdo a la normatividad está sustentado a través del Estatuto Orgánico del sistema financiero y el decreto 2953 de 2010 (Art 1 “Régimen de inversiones de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización”, dentro de artículo 2.31.3.1.2. “Inversiones admisibles de las reservas técnicas”, numeral 3 “otras inversiones y operaciones”; sub numeral 3.1. “Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales...en el exterior”) y es como Positiva mensualmente reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia a través del formato 481, superando el 100% exigido por la norma, garantizando el respaldo de los compromisos con sus asegurados y cumpliendo con lo que dice el decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de constituir y mantener en todo momento reservas Técnicas adecuadas.

De esta manera la Superintendencia Financiera de Colombia como entidad que inspecciona, vigila y controla a todas las aseguradoras para el cumplimiento de las normas en materia financiera, permite que respaldemos las reservas con las cuentas de liquidez.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, los indicadores de capacidad financiera y patrimonial requeridos por el Banco son los establecidos en el Anexo No. 1., y su justificación podrá ser consultada en el Anexo No. 6., del pliego de condiciones.

### **OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS**

3. En relación con el numeral 8.2 “EXPERIENCIA” de la página 11, solicitamos su modificación en los siguientes aspectos:
  - Literal a) permitir que la experiencia acreditada sea, además de lo expuesto, con contratos que se encuentren en ejecución por más de un año, en el momento de desarrollo del proceso de licitación.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, se deberá tener en cuenta los indicado en el numeral 8.2., del Capítulo I del pliego de condiciones y la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

- Literal c) agregar que se permite acreditar la experiencia con certificaciones de Vida Grupo Deudor diferentes a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional. Esto debido a que el tipo de garantía indiferente del tipo de crédito cumple la misma función de amparar un posible incumplimiento del deudor.

**RESPUESTA:** Se acepta esta solicitud, mediante Adenda No. 1., se realiza este ajuste.

- Literal e) Permitir que el valor asegurado no se contabilice por anualidad sino por la sumatoria de certificaciones para 2 anualidades de diferentes años, de modo que sea posible llegar al 50% mencionado en el pliego.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

- Literal e) Agradecemos, con el fin de que el banco tenga pluralidad de oferentes, disminuir el monto a acreditar, de 2.77 billones a un 1 billón por anualidad.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

4. Solicitamos aclarar si para el cumplimiento del numeral 8.5 PRESENTACIÓN de la página 13, para la entrega por correo electrónico, es posible presentar en un solo documento paginado y con índice la totalidad de requisitos enunciados, en formato PDF. De modo que se pueda obviar lo que expresan los numerales 3 y 4.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo indicado en el numeral 8.5. PRESENTACIÓN del Capítulo I del pliego de condiciones, la forma de presentación de los requisitos de admisibilidad adicionales corresponde a una recomendación, en todo caso se deberá realizar en la fecha establecida en el cronograma del proceso y deberá permitir la fácil identificación de dichos requisitos.

5. Solicitamos aclarar si para el cumplimiento del numeral 7. ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES de la página 18, para la entrega por correo electrónico, es posible presentar en un solo documento paginado y con índice la totalidad de requisitos enunciados, en formato PDF. De modo que se pueda obviar lo que expresan los literales c) y d).

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo indicado en el numeral 8.5. PRESENTACIÓN del Capítulo I del pliego de condiciones, la forma de presentación de los requisitos de admisibilidad adicionales corresponde a una recomendación, en todo caso se deberá realizar en la fecha establecida en el cronograma del proceso y deberá permitir la fácil identificación de dichos requisitos.

6. Con relación al requisito 16. POSTURAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES de la página 23, solicitamos indicar si hay un formato definido para presentar la Postura, que acompaña la carta Anexo 5. MODELO ENTREGA DE POSTURAS o es un formato libre que puede estructurar cada aseguradora.

**RESPUESTA:** La forma como la Compañía Aseguradora decida presentar su Postura es una decisión libre y sujeta a su voluntad, tal como se indica en el literal b) del numeral 16 del Capítulo II del pliego de condiciones. En todo caso cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego.

7. Con respecto al literal b) Garantía de Seriedad de la Oferta de la página 20 según la cual indica que será por un valor de mil millones de pesos (COP \$1.000.000.000) solicitamos muy respetuosamente que se permita presentar por el valor del 10% del valor de oferta del grupo al cual se presenta.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser presentada con el valor indicado en el pliego de condiciones.

8. Agradecemos indicar el valor de las primas anuales para el Grupo 1, con el fin de comparar frente a la capacidad de contratación de nuestro representante legal.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

## **OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO**

### **Del PLIEGO DE CONDICIONES**

9. En relación con el numeral 9 CONDICIONES DE VINCULACION literal b, amablemente solicitamos remitir el formato de solicitud de seguro que se encuentra dentro de la solicitud de crédito del Banco para respectiva verificación.

**RESPUESTA:** Se adjunta muestra del formato de solicitud del seguro de vida deudor:

**Tomador y Beneficiario:** Scotiabank Colpatría S.A.

**Asegurado:** \_\_\_\_\_ **No. Identificación cliente:** \_\_\_\_\_

**Coberturas básicas y valor asegurado:** Muerte por cualquier causa o Incapacidad Total y Permanente hasta por el saldo total de la deuda.

**Vigencia:** A partir de la fecha y hora del desembolso del Crédito, hasta su cancelación total.

**Valor del seguro mensual (Prima):** Corresponde a un valor o porcentaje calculado sobre el saldo de la deuda a la fecha de corte o facturación del Crédito. Puede consultar el valor de la prima de seguro en [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com) / Seguros / Seguros de Vida deudor / Vida deudor Hipotecario y Leasing Habitacional.

**Declaración de estado de salud:**

¿Padece o a padecido alguna enfermedad? Si:  No:  Cual? \_\_\_\_\_

¿Toma actualmente algún medicamento? Si:  No:  Cual? \_\_\_\_\_

Si la respuesta es negativa, declaro que mi estado de salud es normal: no padezco ni he padecido enfermedades de tipo congénito o que incidan en los sistemas cardiovascular, respiratorio, urogenital, digestivo, colágeno, psiquismo, endocrino, musculoesquelético, neurológico, endolinfático, sentidos, piel y anexos, SIDA y demás adicciones o afectaciones que incidan sobre mi estado de salud. No he sido sometido o tengo pendientes tratamientos o intervenciones quirúrgicas en la actualidad, de enfermedades de los sistemas anteriormente enunciados. No padezco deformidades o amputaciones. No padezco de lesiones o secuelas de origen traumático o patológico de los sistemas anteriormente enunciados. Autorizo expresamente a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros o cualquier otra organización o institución a suministrar a la compañía de seguros seleccionada por el Banco a suministrar mi historia clínica y todos aquellos datos que en ella se registren o lleguen a ser registrados y obtener copia de este documento y de sus anexos, incluso después de mi fallecimiento.

a) La información suministrada es completa y verídica, por lo tanto la falsedad, omisión, error o reticencia en ella, producirá la nulidad relativa del seguro, b) La mora en el pago de la prima produce la terminación automática del seguro individual, c) Las pólizas colectivas que Scotiabank Colpatría contrata como tomador y por cuenta de sus deudores, se licitan periódicamente máximo cada dos años, por lo tanto, las condiciones de seguro y valor de prima podrán modificarse como resultado de dicho proceso, d) La aseguradora contratada por Scotiabank Colpatría S.A., asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el contrato de seguro frente al cliente. Scotiabank Colpatría S.A. no actúa ni como intermediario de seguros, ni como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato de seguros es responsabilidad directa de la compañía aseguradora quien emite la póliza, e) Los datos personales son tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Scotiabank Colpatría S.A., la cual puede consultar en [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com), f) Recuerde que siempre tiene la opción de elegir con que compañía de seguros contratar la póliza de seguro de vida deudor, g) Puede consultar los términos y condiciones de la póliza, coberturas, exclusiones, proceso y requisitos de endoso; proceso, plazos y documentación de reclamación en caso de siniestro en el portal web [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com) / Seguros / Seguros de Vida deudor / Vida deudor Vida deudor Hipotecario y Leasing Habitacional, h) Autorizo a la aseguradora contratada por Scotiabank Colpatría S.A., quien actúa como tomador del seguro solicitado y/o a cualquier aseguradora a la que en el futuro se le asigne esta póliza, para almacenar, analizar, procesar, comprobar y tratar su información personal con el fin de que lo contacten, incluyendo por mensajería y medios digitales, para cualquier proceso relacionado con la póliza de seguro y para fines comerciales. Particularmente, los datos de salud son usados para determinar su riesgo de asegurabilidad. Estos datos son sensibles y su revelación es facultativa. Así mismo, autorizo a la aseguradora a transferir su información únicamente con Scotiabank Colpatría S.A. Tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, acceder y conocer el uso que se da a sus datos personales, quejarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio y a solicitar prueba y/o la revocatoria de la autorización y la supresión de sus datos a través de los canales de la aseguradora.

\_\_\_\_\_

**Firma Cliente**

10. ¿Es posible realizar modificaciones al formato de solicitud de seguro que se encuentra dentro de la solicitud de crédito del Banco?

**RESPUESTA:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el inciso tercero del literal b) del numeral 9 del Capítulo IV del pliego de condiciones respecto del formato.



11. ¿Cuánto tiempo de vigencia tiene el formato de solicitud de seguro que se encuentra dentro de la solicitud de crédito del Banco?

**RESPUESTA:** El Banco custodia este formato y estará disponible mientras el CREDITO o LEASING se encuentren vigentes.

12. Según tiempo que se indique en la observación anterior, es correcto precisar que ¿si el asegurador requiere otro desembolso de crédito y ha pasado el tiempo de vigencia de la solicitud deberá volver realizar el proceso de diligenciamiento del formato?

**RESPUESTA:** El formato de solicitud de crédito y de seguro se diligencia por parte del cliente, cada vez que este solicite un nuevo crédito.

13. Frente al COSTO TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DE SEGURO, se solicita comedidamente a la entidad fijar este costo como un porcentaje de la prima y no como un costo fijo de \$22.933 + IVA, debido a que, en algunos casos, el costo de recaudo es más alto que el valor de la prima recaudada generando un desequilibrio económico.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, la tarifa por el servicio de recaudo de las primas de seguro está establecida en cumplimiento de la normatividad vigente y se encuentra debidamente justificada en el Anexo No. 7., del pliego de condiciones.

14. En relación al numeral 12 CONDICIONES DE LA OFERTA amablemente solicitamos informar si la tasa a ofertar en el presente proceso se aplicará a toda la cartera o solo a los nuevos desembolsos que se generen con posterioridad a la adjudicación, de ser este ultimo agradecemos remitir las condiciones básicas, particulares y tasa con la que se debe seguir administrando el negocio

**RESPUESTA:** Las condiciones económicas y de cobertura que se adjudiquen en este proceso, aplicaran tanto para la cartera actualmente asegurada, como para los nuevos ingresos o desembolsos.

15. Agradecemos informar la tasa comercial actual con la que vienen operando los créditos

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

**Del Anexo No. 4.1. Slip Técnico - Seguro de Vida LP-01 de 2021**

16. Amablemente solicitamos considerar que la cobertura de sida no sea preexistente

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.

17. Se solicita aclarar que el Sida se cubre, siempre y cuando no sea preexistente al momento del ingreso a la póliza.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.

18. Agradecemos considerar aplicar las exclusiones que tiene el clausulado de la aseguradora adjudicataria para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, lo anterior debido a que estas son las avaladas con el reasegurador.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.

19. Se solicita comedidamente a la entidad disminuir el tiempo de validez de los exámenes médicos de 12 meses a 6 meses, a fin de contar con información reciente que permita hacer una adecuada valoración del riesgo.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.

20. Se solicita a la entidad disminuir el amparo automático a \$150.000.000.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar las mismas con esta Licitación.

21. En relación con la entrega de certificados individuales de seguros se solicita a la entidad informar si estos pueden ser entregados a través de correo electrónico a los asegurados.

**RESPUESTA:** La entrega de esta documentación se deberá realizar a través del medio que se tenga autorizado para la entrega de extractos de acuerdo con lo establecido en la CBJ.

22. Amablemente solicitamos remitir el detalle de pago de siniestros de los últimos 5 años realizados por la Bolsa de disposición para manejo comercial del banco.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

23. Se solicita a la entidad informar si con la expresión tasa de riesgo hace referencia a la tasa comercial la cual incluye el costo de recaudo.

**RESPUESTA:** La tasa de riesgo a la que se hace referencia en el Anexo No. 4., corresponde a la prima de seguro que pagarán los clientes deudores que acepten la inclusión en la póliza colectiva del Banco y será el criterio de selección de los Grupos de seguro objeto de licitación de acuerdo con la normatividad vigente.

#### **INFORMACION PARA POSTURA**

24. Amablemente solicitamos suministrar la siniestralidad de los últimos 5 años detallando:

- Línea de Crédito
- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Aviso
- Causa del siniestro (muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
- Amparo afectado (Muerte o Incapacidad)
- Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- Valor Pagado
- Fecha de pago
- Valor en reserva
- Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)
- Agradecemos suministrar cartera vigente detallando:
- Numero de crédito
- Valor asegurado
- Fecha de desembolso
- Fecha fin del crédito
- Fecha de nacimiento del asegurado o edad

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

25. Informar número total de créditos cancelados de manera anticipada y valor de prima reintegrado

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

26. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) por los dos años de vigencia.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

27. Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto y número de asegurados, al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de la cartera

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

28. Por favor informar Perfil de deudores por rango de edad, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

29. Solicitamos informar promedio de desembolso mensual, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

30. Agradecemos informar número de colocaciones mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años, para cada una de las carteras

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

31. Favor indicar si la entidad otorgó el periodo de gracia a los deudores por pandemia, y cuando termina este beneficio a los asegurados y como se han pagado las primas a la actual aseguradora durante este periodo de gracia

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

32. ¿Cuál es el mercado objetivo del tomador para la colocación de sus créditos?

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

#### **OBSERVACIONES INDEMNIZACIONES**

33. Respecto del pliego de condiciones en el CAPITULO III CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA numeral 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, Literal página 25 j) Tramite y atención de reclamos que indica:

*“La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá realizar los pagos objeto de cobertura de la presente licitación, de manera individual y dando aviso inmediato del mismo. En consecuencia, no se aceptarán transacciones acumuladas o globalizadas que impidan la identificación y aplicación del pago a los CRÉDITOS”.*

Se solicita aclarar a qué tiempo se refiere, cuando se dice: dando aviso inmediato del mismo, dado que la información de los pagos de las indemnizaciones se presenta por medio de informes, en los cuales se consolidan los pagos individuales del periodo a reportar.

**RESPUESTA:** Adjudicado este proceso de Licitación, se entregará y revisará en conjunto con la Compañía Aseguradora el documento de ANS, donde se acordarán y establecerán estos tiempos.

34. Respecto del pliego de condiciones en el CAPITULO III CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA numeral 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, Literal j) Tramite y atención de reclamos:

*“El valor reportado por el Banco como saldo de deuda a fecha de siniestro deberá coincidir de manera exacta con el abono o pago que realice la Compañía Aseguradora adjudicataria al Banco por concepto de indemnización”*

Agradecemos informar si cuando el Banco radique la reclamación con toda la información requerida ante la aseguradora, allegará la certificación del saldo de la deuda.

**RESPUESTA:** Es correcta esta apreciación, tal como se indica en el Anexo No. 4., del pliego de condiciones.

35. Se solicita se tengan dentro de la documentación para la radicación del pago de siniestro y para todas las coberturas el formato de radicación de reclamaciones que tiene la Compañía.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud y se deberá tener en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 8 del Capítulo IV del pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIONES JURIDICAS**

A continuación, se formulan preguntas relacionadas con el numeral 8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD de la página 33:

*“c) Con relación a requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el tiempo de respuesta será de máximo dos (2) horas”.*

36. Agradecemos brindar el reporte de la siniestralidad, de modo que sea posible determinar el volumen de solicitudes, requerimientos, tutelas llegadas al día, para validar cuantas personas se requieren para atender los requerimientos mencionados. Toda vez, que el banco establece dos horas como tiempo de respuesta.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

37. Ahora bien, agradecemos aclarar si para la atención de lo mencionado anteriormente, se trabaja en coordinación directa con el Banco o cuál es el mecanismo para comunicarlo y atenderlo.

**RESPUESTA:** Es correcta esta apreciación, sin embargo el canal para la atención de los clientes deudores deberá estar habilitado tanto por el Banco como por la Compañía Aseguradora adjudicataria para lo cual, entrega el documento indicado en el literal g) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones.

38. Solicitamos indicar si para gestionar hacia la aseguradora esta atención, el Banco asignará un funcionario que canalice la información.

**RESPUESTA:** El Banco tiene un área operativa que atiende todo lo relacionados con las pólizas de seguro objeto de la presente Licitación, adicionalmente y de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones y previo al inicio de vigencia de la póliza, se deberá tener suscrito el documento de ANS con el detalle de los procesos y tiempos de respuesta.

39. Así mismo indicar si la información será canalizada a través de correo electrónico u otro medio (aplicativo).

**RESPUESTA:** Todo lo relacionado con los procesos operativos, canales de comunicación y demás requerimientos requeridos para la implementación del programa de seguros objeto de licitación, se definirán en los ANS que deberán ser revisados y suscritos previo al inicio de vigencia y en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

40. Con referencia al ítem: *“d) Las solicitudes, quejas y/o reclamos diferentes a los indicados en los puntos anteriores, deberán ser atendidos por la Compañía Aseguradora en un tiempo máximo de un (1) día hábil”.*

Agradecemos brindar claridad respecto a si es un (1) día hábil para dar respuesta a los entes de control y demás organismos y dos (2) horas para dar respuesta al banco.

**RESPUESTA:** Tal como se indica en el literal c) del numeral 8 del Capítulo IV del pliego de condiciones, el termino de máximo dos (2) horas hábiles corresponde a las solicitudes realizadas *“por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco”.*

41. Con relación al numeral 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA página 25, literal:

*“g) La Compañía de Seguros adjudicataria deberá entregar en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, el procedimiento establecido para la atención de siniestros de la presente licitación pública incluyendo el flujo de proceso, equipo de personas soporte y puntos de contacto para los clientes (numeral #, líneas telefónicas, correos electrónicos, etc.)”.*

Agradecemos aclarar si el flujo de proceso se solicita por área entorno a la participación que cada una tiene en la atención del siniestro. De igual forma indicar si el equipo de personas se refiere a quienes brindarán apoyo a nivel nacional.

**RESPUESTA:** Se debe presentar el proceso para la atención de siniestros del Grupo de seguros objeto de Licitación al que se desee presentar. Respecto a la segunda consulta, es correcta la apreciación.

42. Con respecto al ítem k):

*“k) Asignación de un funcionario que deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años o con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador, con dedicación exclusiva, que deberá ejecutar las siguientes funciones: 1) Renovación de pólizas vigentes; 2) Desarrollar, implementar y/o colaborar con los programas de retención y/o recuperación de clientes que busquen contratar o presenten una póliza individual endosada, incluyendo la respectiva gestión comercial para la recuperación de clientes con actividades como pero no limitadas a: envío de comunicaciones, correos electrónicos, llamadas, etc. ; 3) Velar porque todas las pólizas se mantengan vigentes; 4) Revisión de las pólizas endosadas en condiciones como coberturas, vigencia, valores asegurados; 5) Asesoría a los clientes deudores; 6) Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados al seguro objeto de la presente licitación; 7) Elaboración y tramite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación; 8) Efectuar la expedición de los certificados individuales de seguros según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; 9) Remitir soporte de las pruebas de entrega de las pólizas que sean requeridas; 10) Recibir y atender todas las solicitudes del Banco de manera centralizada en los diferentes procesos (suscripción, emisión, cartera, indemnizaciones y otros) y demás actividades o funciones que el Banco requiera en el desarrollo del programa de seguros objeto de la presente licitación”.*

Indicar si el funcionario que sea asignado para esta labor estará ubicado en Positiva o en el banco o si esta disposición se definirá entre las partes en los ANS.

**RESPUESTA:** El funcionario requerido podrá estar ubicado en las instalaciones de la Compañía Aseguradora adjudicataria.

#### **OBSERVACIONES CONTACT CENTER**

Con relación al CAPITULO III - CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA numeral 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA de la página 25, que indica en el literal p):

*“i) recibir por parte del Banco una base de datos de todos los clientes que no se encuentran en la póliza colectiva, ii) generar campañas comerciales de comunicación y oferta de la póliza colectiva a los clientes próximos a vencerse la póliza endosada, iii) realizar las gestiones de telemarketing, mailing, comunicaciones físicas, etc., para contactar a los clientes y realizar el ofrecimiento del seguro colectivo, iv) definir programas de beneficios, promociones o descuentos para clientes que acepten la inclusión en la póliza colectiva. Adicionalmente, se realizará un comité de seguimiento, con periodicidad definida entre las partes, para validar los resultados de la gestión adelantada por la aseguradora”.*

Agradecemos su respuesta a las siguientes preguntas que nos permitirán tener mayor claridad respecto al requerimiento:

43. Indicarnos la cantidad promedio de registros de la base de datos.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

44. Cantidad de campañas comerciales, periodicidad, número registros promedio. Si son campañas telefónicas el (TMO), tiempo promedio de gestión, tiempo con el que cuenta la aseguradora para entregar estos resultados luego de la base.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

45. Cantidad de campañas de telemercadeo, periodicidad, número registros promedio. Si son campañas telefónicas el (TMO), tiempo promedio de gestión, tiempo con el que cuenta la aseguradora para entregar estos resultados luego de la base.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

### ASEGURADORA 5

| Numeral    | Página | Pregunta   |
|------------|--------|--|
| 8- Cap III | 33     | Se propone como tiempo de respuesta para requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el término de un (1) día<br><br><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.                                |
| 8- Cap III | 33     | Se propone el tiempo de respuesta para quejas y/o reclamos un tiempo máximo de dos (2) días<br><br><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.   |
| 8.2- Cap I | 12     | Para el grupo 2, se puede presentar una certificación de entidad financiera donde el programa de seguros (colectiva) tenga contratado el amparo de incendio y terremoto y líneas aliadas aunque no sea específicamente incendio asociado a garantía hipotecaria?<br><br><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de |



|            |    |   |
|------------|----|---|
|            |    | condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.   |
| 8.4- Cap I | 13 | <p>En la certificación de reaseguro, favor aclarar a que hace referencia el literal “b” tipo de riesgo cedido, acaso se refiere al tipo de cartera, por ejemplo hogar, comercial, industrial?.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No, se hace referencia al tipo de riesgo como por ejemplo terremoto, incendio, vida, Incapacidad, etc., que ha cedido a la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s).</p>   |
| 9- Cap I   | 14 | <p>Se puede presentar propuesta con y sin intermediario de seguros?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Tal como se indica en el numeral 9 del Capítulo I del pliego de condiciones, esta contratación la realiza el Banco “<i>de manera directa sin la participación de intermediarios de seguros.</i>”</p>   |
| 13- Cap I  | 16 | <p>Con respecto a la tarifa de recaudo, qué pasa con los casos donde el costo de prima mensual del riesgo individual sea inferior al valor de recaudo?, se le cobra el menor valor al cliente O Scotiabank hace un cobro total por número de transacciones de la póliza a la aseguradora?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La tarifa por el servicio de recaudo de la prima es la indicada en el Anexo No. 7., y aplicará de acuerdo con lo indicado en el numeral 13 del Capítulo I del pliego de condiciones.</p>   |
| 1- Cap III | 27 | <p>El funcionario solicitado para atención de la cuenta es uno para los dos grupos licitados o es funcionario de atención por cada grupo de seguros?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> El funcionario al que hace referencia el literal k) del Capítulo III del pliego de condiciones, deberá ser asignado por cada uno de los Grupos de seguros objeto de esta licitación.</p>  |
| 1- Cap III | 28 | <p>Porque se requiere un tiempo de respuesta de 2 horas para confirmar asegurabilidad si todos los riesgos que cumplan con las condiciones de la póliza cuentan con cobertura automática? Se puede suministrar un manual de asegurabilidad para los funcionarios del Banco, para que lo consulten y de esta manera tengan claro cuando un riesgo es asegurable en las pólizas del grupo 2.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> El termino de cobertura al que se hace referencia corresponde a un proceso específico de Leasing Financiero en el que el Banco requiere de esta confirmación para poder realizar el desembolso del mismo. El detalle de esta actividad y demás especificaciones del proceso operativo y tecnológico requeridos para la implementación, se entregarán una vez se adjudique el presente</p> |

|            |         |  |
|------------|---------|--|
|            |         | proceso de Licitación como se indica en el literal c) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones.  |
| 9- Cap III | 34      | <p>Para el grupo 2, cual es la definición de categoría de riesgo baja, media y alta?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Esta calificación es la que da el perito del Banco cuando evalúa el inmueble objeto de financiación, este valúo podrá esta a disposición de la Compañía Aseguradora adjudicataria de este proceso.</p>   |
| General    | General | <p>Solicitamos a la entidad nos informe si en caso de ser acreditados nos remitirá la relación detallada de los riesgos asegurados, de acuerdo con la circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, según la cual las Compañías de Seguros que comercializan la cobertura de terremoto deben contar con la siguiente información de los riesgos: nombre del riesgo, valor asegurable, municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble, departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble, dirección del inmueble, coordenadas geográficas expresadas como longitud y latitud, número de pisos, año de construcción de la edificación, uso riesgo, tipo estructural.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |
| Anexo 4.2  |         | <p>Scotiabank realiza avalúo de los inmuebles que permita identificar el valor asegurado?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Correcto, el Banco realiza avalúo sobre los inmuebles a financiar, solo en algunos casos específicos no lo realiza como por ejemplo: líneas de remodelación o líneas sobre hipotecas actuales.</p>  |
| Anexo 4.2  |         | <p>Para los riesgos cuyo valor supere el límite automático, se puede establecer inspección del inmueble que será coordinada entre aseguradora y cliente?.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No. 1., se incluye esta aclaración.</p>  |
| Anexo 4.2  |         | <p>Para la inclusión de endosos, también aplica el límite de automaticidad de Cop\$3000 millones?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No, se deberá tener en cuenta lo indicado en el literal c) del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS, del Capítulo I del pliego de condiciones.</p>  |

|           |  |  |
|-----------|--|--|
| Anexo 4.2 |  | <p>Considerando que las coberturas adicionales se definen que no son sublimitadas, aclarar si suman a valor asegurado y se cobra prima por estas?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta y no deberá generar cobro de prima adicional.</p>   |
| Anexo 4.2 |  | <p>¿Se podría considerar un deducible de para AMIT de 5% de la pérdida mínimo 1SMMLV?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente el deducible se encuentra contratado como se indica en el Anexo No. 4.2. y no se busca desmejorar estas condiciones con esta Licitación.</p>   |
| Anexo 4.2 |  | <p>¿Dado que por normativa las licitaciones de seguros mandatarios como lo es la de incendio hipotecario, se le adjudica a la aseguradora que otorgue la tarifa más baja y además teniendo en cuenta la circular externa 003 emitida por la SFC, el producto de seguros para cartera hipotecaria cuenta solamente con las coberturas básicas de incendio, terremoto y líneas aliadas, se puede prescindir de la cobertura de asistencias en la presente licitación?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se aclara que la Asistencia sin costo para el asegurado, podrá ser ofertada por parte de las Compañías Aseguradoras participantes de manera voluntaria, es decir, que no se entenderá como condición mínima. Mediante Adenda No. 1., se realizar esta aclaración.</p> |
| Anexo 4.2 |  | <p>Se solicita aclarar la definición de evento catastrófico, algún porcentaje de afectación de la cartera o una ciudad?.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se define evento catastrófico como: hecho de origen natural o provocado por el hombre en forma accidental o voluntaria, que afecta en forma grave, masiva e indiscriminada el funcionamiento normal de una sociedad. Debe ser declarado como situación de desastre o calamidad pública, por parte de la entidad del estado correspondiente.</p>  |
| Anexo 4.2 |  | <p>Aclarar porque no se puede cobrar prima sobre el índice variable si este suma al valor asegurado.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.</p>  |
| Anexo 4.3 |  | <p>Si el valor automático de incendio es COP3.000 millones, porque el de construcción es Cop\$30.000 millones, deberían ser similares o hay</p>  |

|           |  |  |
|-----------|--|--|
|           |  | <p>algún error en el texto? Se puede manejar amparo automático para ambos de Cop\$ 3.000 millones?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.</p>  |
| Anexo 4.3 |  | <p>Se solicita aclarar los porcentajes de coberturas de las coberturas “0” a “4”.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se confirma que estas coberturas deben operar al 100%</p>   |
| Anexo 4.3 |  | <p>Teniendo en cuenta que la tarifa del seguro de construcción es por vigencia del proyecto, eso mismo aplica para la tarifa de recaudo, es decir, es un solo cobro de recaudo por vigencia de la póliza de construcción?.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Es correcta la apreciación, tal como se indica en el numeral 13., del Capítulo I del pliego de condiciones, la tarifa se aplicará a cada una de las primas y seguros recaudados.</p> |
| Anexo 4.3 |  | <p>Los presupuestos de obra establecen costos directos e indirectos, donde lo que se asegura normalmente en pólizas de construcción son solo los costos directos. Se puede dejar esta claridad en el pliego?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, se requiere que la cobertura sea para los costos directos e indirectos.</p>   |
| Anexo 4.3 |  | <p>Aclarar el alcance de la cobertura 7 de RCE, ¿es solo daños emergentes contra bienes y personas?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La apreciación es correcta, esta cobertura es propia de las obras de construcción.</p>  |
| Anexo 4.3 |  | <p>Se está considerando el amparo de propiedad existente. ¿Esta licitación se extiende a proyectos de reforzamiento estructural o solo son proyectos nuevos de edificaciones?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La cobertura de esta póliza deberá contemplar cualquiera de las dos opciones indicadas en la consulta.</p>  |
| Anexo 4.3 |  | <p>Como se considera la cláusula de cooperación de reclamos para el cliente, ya que esta es una cláusula de reaseguro. Por favor aclarar.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Hace referencia a que os reaseguradoras pueden intervenir en el proceso de reclamación, en este caso la cedente realizará toda la labor de cara al cliente.</p>   |
| Anexo 4.3 |  | <p>Por favor aclarar la redacción de la cláusula de avance de obra. Es “no inferior” o “superior”.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se aclara que no es superior. Mediante adenda No. 1., se hace el ajuste.</p>   |

|                                      |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| Anexo 4.3                            |  | <p>Como documento adicional para el seguro de construcción se puede exigir la hoja de vida del diseñador estructural?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud, esta condición no se encuentra contratada y no se busca desmejorar las condiciones actuales de Licitación.</p>   |
| Anexo 4.2 y 4.3                      |  | <p>Se suministrará información de proyectos asegurados y experiencia siniestral?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |
| Anexo 4.3                            |  | <p>Se considera una tiempo diferencial para los siniestros de AMIT en la cláusula de extensión del aviso del siniestro?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No, el tiempo estipulado en el Anexo No. 4.3., aplica para todas las coberturas.</p>  |
| Anexo 4.3                            |  | <p>Para los riesgos cuyo valor supere el límite automático, se puede establecer inspección del inmueble que será coordinada entre aseguradora y cliente?.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> En el Anexo No. 4.3., no se contempla limite automático.</p>  |
| Anexo 4.3                            |  | <p>Aclarar concepto de póliza automática por el periodo de construcción. ¿Esto indica que toda prórroga o modificación deberá aceptarse sin ningún tipo de análisis?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Si, la apreciación es correcta.</p>  |
|                                      |  | <p>En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el Apoderado Especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Es correcto, siempre y cuando se alleguen los documentos que acrediten la facultad para tales efectos.</p>   |
|                                      |  | <p>En vista que la entrega de documentos es virtual, ¿es preciso afirmar que reciben firma virtual en los documentos?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> De acuerdo, se permitirá la presentación de los documentos requeridos en este proceso de Licitación con firma digital o electrónica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.</p>   |
| Anexo 1.2<br>Capacidad<br>financiera |  | <p>En el cálculo del indicador de índice combinado, Los siniestros liquidados pueden ir netos, es decir teniendo en cuenta los reembolsos de reasegurador ?</p>  |

|  |    |  |
|--|----|--|
|  |    | <p><b>RESPUESTA:</b> El cálculo de estos indicadores deberá estar alineado al reporte realizado por la Compañía Aseguradora a la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre de 2020.</p>  |
| Anexo 1.2<br>Capacidad financiera        |    | <p>Teniendo en cuenta que el indicador de respaldo de reservas estas Mayor o igual al 109.89%, posible bajar parámetro de cumplimiento al mayor o igual 105%.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.</p>  |
| Anexo 1.2<br>Capacidad financiera        |    | <p>En el cálculo del respaldo de las reservas, además de respaldarse con las inversiones y reservas a cargo del reasegurador también se respalda con otros activos financieros, estos otros activos se pueden incorporar en el cálculo del indicador ?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> El cálculo de estos indicadores deberá estar alineado al reporte realizado por la Compañía Aseguradora a la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre de 2020.</p> |
| 10. b) Garantía de Seriedad de la oferta | 20 | <p>Favor indicar si se debe presentar Seriedad de oferta para cada grupo y si cada una debe ser por \$1.000 millones, ¿en caso de presentarse a un solo grupo, esta debe ser por el mismo valor o uno diferente?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse por cada Grupo de seguros al que se tenga interés de presentar Postura. Se realiza la aclaración mediante Adenda No. 1 anexo a este documento.</p>       |
| Cap IV 1. Póliza de Cumplimiento         | 29 | <p>En caso de adjudicación, ¿cada póliza de cumplimiento debe ser por COP \$4.600 millones?</p> <p><b>RESPUESTA:</b> De acuerdo, tal como se indica en el numeral 1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO del Capítulo IV del pliego de condiciones <i>“Esta póliza se deberá constituir para cada uno de los Grupos de seguros objeto de esta licitación al que se tenga interés en participar.”</i></p>  |

## ASEGURADORA 6

**REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA NO. 02 DE 2021 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL**

### PLIEGO DE CONDICIONES.

1. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 1. OBJETO: Agradecemos a la entidad informar si es de obligatorio cumplimiento presentar oferta para ambos grupos objeto del proceso (Grupo 1 - Seguro de Vida y Grupo 2 - Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción) o si se puede presentar oferta parcial por solo uno de los grupos objeto de la licitación.

**RESPUESTA:** Tal como se indica en el inciso tercero del numeral 1. OBJETO, del Capítulo I del pliego de condiciones *“La presente licitación tiene por objeto contratar dos (2) grupos de Seguros Colectivos, por lo cual, la(s) aseguradora(s) interesadas podrán presentar oferta para uno de los grupos o para los dos grupos según sea su interés...”* (subrayado fuera de texto).

Es decir, se podrá presentar Postura solo para el Grupo 1, o solo para el Grupo 2, o para los dos Grupos de seguros. En todo caso para el Grupo 2, se deberá tener en cuenta el Parágrafo del mismo numeral.

2. CAPITULO I GENERALIDADES NUMERAL 8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES: Agradecemos a la entidad confirmar si para la entrega de Requisitos de admisibilidad es aceptada la firma digital del Representante Legal teniendo en cuenta que la presentación de estos es entregada por medio digital – correo electrónico.

**RESPUESTA:** De acuerdo, se permitirá la presentación de los documentos requeridos en este proceso de Licitación con firma digital o electrónica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

3. CAPITULO I GENERALIDADES - NUMERAL 8.2. EXPERIENCIA - GRUPO 2: TODO RIESGO INCENDIO, TERREMOTO Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que para el Grupo 2 únicamente se debe presentar certificación de experiencia para el ramo de Incendio y Terremoto. De no ser así y en caso de requerirse presentar certificación para el ramo de Todo Riesgo Construcción, agradecemos suministrar las condiciones de valor asegurado mínimas requeridas para la acreditación de esta certificación.

**RESPUESTA:** Es correcta la apreciación, para este Grupo de seguros se puede certificar la experiencia con el ramo de Incendio y Terremoto, en todo caso, teniendo en cuenta para la presentación de Postura lo indicado en el Parágrafo del numeral 1 del Capítulo I del pliego de condiciones y numeral 11., del Capítulo II del pliego de condiciones.

4. CAPITULO I – GENERALIDADES NUMERAL 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS Literal C: Agradecemos a la entidad dejar expreso que para los vencimientos de los endosos se incluirán dentro de la póliza adjudicada sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo hasta el amparo automático establecido.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

5. CAPITULO I – GENERALIDADES NUMERAL 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS PARAGRAFO TERCERO – Agradecemos a la entidad informar cual será el plazo máximo por el cual el Banco pagará la prima de los créditos en mora, condición de castigo u otra situación jurídica o contable u operativa.

**RESPUESTA:** El pago de la prima de seguro a la Compañía Aseguradora se realizará de la misma manera y frecuencia que con los créditos que no se encuentren en estas condiciones, en todo caso, teniendo en cuenta el Parágrafo Tercero del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS del Capítulo I del pliego de condiciones.

6. CAPITULO I – GENERALIDADES NUMERAL 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS PARAGRAFO TERCERO – Agradecemos a la entidad informar cuantos créditos se encuentran en condición de castigo y su valor asegurado.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

7. CAPITULO II DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10. PRESENTACIÓN DE POSTURAS – Agradecemos a la entidad informar cómo se debe presentar la póliza de garantía de seriedad de oferta en caso de que la aseguradora opte por presentar propuesta a solo uno de los grupos objeto del proceso. Igualmente aclarar cómo debe presentarse en caso de que la aseguradora presente su propuesta para cada grupo por compañías diferentes del mismo grupo asegurador (Grupo 1 Compañía de Vida y Grupo 2 Compañía de Generales)

**RESPUESTA:** La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse por cada Grupo de seguros al que se tenga interés de presentar Postura. Se realiza la aclaración mediante Adenda No. 1 anexo a este documento.

8. CAPITULO II DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10. PRESENTACIÓN DE POSTURAS – Literal B y C: Agradecemos a la entidad confirmar para la entrega de Posturas cuando se hace referencia a firma original tanto para la Carta Modelo Entrega de Posturas conforme al Anexo No. 5., Garantía de Seriedad de la Oferta y Postura que es aceptada la firma digital del representante legal, teniendo en cuenta que la presentación de la propuesta es entregada por medio digital – correo electrónico.

**RESPUESTA:** De acuerdo, la presentación de los documentos requeridos en este proceso de Licitación se realizará mediante firma digital o electrónica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

9. CAPITULO II DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10. PRESENTACIÓN DE POSTURAS – Agradecemos a la entidad confirmar si los slips técnicos deben incluirse dentro de la propuesta.

**RESPUESTA:** Se confirma que los documentos que componen el Anexo No. 4., hacen parte de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, mediante Adenda No. 1., se realiza esta aclaración.

10. CAPITULO II DE LA LICITACIÓN NUMERAL 16. POSTURAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES Literal e: Agradecemos a la entidad aclarar el alcance y en que consiste la función de la aseguradora



adjudicataria de administrar la recuperación y regularización de pólizas endosadas a favor del Banco

**RESPUESTA:** El alcance de esta actividad se encuentra indicada en el literal k) y p) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones.

11. CAPITULO III CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA NUMERAL 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA LITERAL n): Agradecemos a la entidad ampliar la información sobre el cotizador solicitado y si es viable la elaboración como una herramienta ofimática Excel.

**RESPUESTA:** La Compañías Aseguradora adjudicataria podrá entregar el cotizador para el cálculo de las primas de seguro en formato Excel.

12. CAPITULO IV CONDICIONES DE CONTRATACIÓN NUMERAL 2: Agradecemos a la entidad confirmar la fecha en que deben entregarse los certificados individuales de seguro a cada cliente, en ese mismo sentido, por favor confirmar si la entrega estará a cargo del Banco o de la Aseguradora. En caso de que esta labor deba realizarse por la aseguradora adjudicataria, agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico para el envío de comunicaciones requeridas.

**RESPUESTA:** La entrega de la comunicación a los clientes deudores informando acerca de las nuevas condiciones de cobertura y precio, deberá realizarse en su totalidad antes del inicio de la nueva vigencia, en todo caso, se coordinará este proceso con la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de Licitación. La entrega de estas comunicaciones se deberá realizar a través del medio que se tenga autorizado para la entrega de extractos de acuerdo con lo establecido en la CBJ.

**OBSERVACIONES A LOS ANEXOS:**

13. ANEXO No. 1. - CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL: Agradecemos a la entidad confirmar si cuando hacen referencia al indicador de siniestralidad bruta, si este debe ser presentado por compañía o por cada uno de los ramos objeto del proceso.

**RESPUESTA:** Se confirma que debe ser presentado por Compañía Aseguradora.

**OBSERVACIONES A LOS ANEXOS SEGURO DE VIDA:**

14. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 – COBERTURAS -VIDA: Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo y no como activo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.

**RESPUESTA:** El pliego cumple con la normatividad vigente y su marco legal se indica en el numeral primero del Capítulo I por lo cual todo lo descrito en él, da cabal cumplimiento a la regulación aplicable, por lo cual, se mantiene lo descrito en el Anexo No. 4.1.

15. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 – INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE E INVALIDEZ: Agradecemos a la entidad incluir la definición y el alcance de esta cobertura dentro del Slip de condiciones. Se sugiere la siguiente:

Se entiende por Incapacidad total y permanente, aquella incapacidad sufrida por el asegurado, proveniente de enfermedad o accidente, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar totalmente su profesión u oficio habitual siempre que dicha incapacidad sea igual o superior a 50% de pérdida de capacidad laboral , según dictamen emitido por un médico legalmente habilitado para calificar la incapacidad (especialista en medicina laboral o salud ocupacional) con base en el manual único de calificación de invalidez vigente, a la fecha de calificación, o por la ARL, EPS, AFP, o cualquier otro régimen al que este afiliado el asegurado. Esta cobertura se indemnizará siempre y cuando la incapacidad haya existido por un período no menor a 120 días. Se considera como fecha de siniestro de ITP la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral emitida por la entidad competente.

**RESPUESTA:** Se define para este proceso de licitación como Incapacidad Total y Permanente la pérdida de capacidad laboral u ocupacional superior al 50% de acuerdo con la definición de invalidez del decreto 1507 del 2014. Se entenderá como fecha de siniestro, la fecha de estructuración de la pérdida de la capacidad laboral permanente para todos los asegurados que se encuentren bajo el régimen común; Para aquellos asegurados que hagan parte de un régimen especial, se ceñirá a la fecha de resolución por parte de la entidad competente. Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y esta no llegare al porcentaje requerido por la póliza para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos seguirán vigentes. Caso en el cual, La Compañía Aseguradora deberá notificar al cliente por escrito sobre la continuidad de cobertura.

16. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 – AMPARO AUTOMÁTICO: Agradecemos a la entidad mantener el amparo automático de \$450.000.000 ya que el aumento solicitado de este amparo puede afectar aún más la rentabilidad de la cuenta

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta que este valor no ha tenido ningún tipo de modificación en las dos últimas vigencias y los valores de desembolso de este tipo créditos se han incrementado.

17. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 CONDICIONES ADICIONALES DE VINCULACIÓN – Agradecemos a la entidad nos informe el alcance la siguiente frase ya que no vemos concordancia con la solicitud realizada en esta condición ... “ Se incluyen los casos en los que el cliente por cualquier razón no indique su estado real de salud en el formato de solicitud del seguro”.

**RESPUESTA:** Se hace referencia a que los exámenes médicos que practique la Compañía Aseguradora adjudicataria cuando estos sean necesarios, deberán ser completos y suficientes para determinar el estado de salud del cliente y poder emitir la calificación de asegurabilidad, independiente que el cliente haya o no declarado su estado real de salud en la solicitud de seguro, ya sea por desconocimiento u

otra causal y que esto no derive en solicitud de exámenes o documentos adicionales a los clientes demorando el proceso de desembolso de los créditos.

18. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 CONDICIONES ADICIONALES DE VINCULACIÓN - Agradecemos a la entidad suministrar el formato de asegurabilidad que diligencian los clientes y que la entidad tiene dispuesto para tal fin.

**RESPUESTA:** Se adjunta muestra del formato de solicitud del seguro de vida deudor:

**Tomador y Beneficiario:** Scotiabank Colpatría S.A.

**Asegurado:** \_\_\_\_\_ **No. Identificación cliente:** \_\_\_\_\_

**Coberturas básicas y valor asegurado:** Muerte por cualquier causa o Incapacidad Total y Permanente hasta por el saldo total de la deuda.

**Vigencia:** A partir de la fecha y hora del desembolso del Crédito, hasta su cancelación total.

**Valor del seguro mensual (Prima):** Corresponde a un valor o porcentaje calculado sobre el saldo de la deuda a la fecha de corte o facturación del Crédito. Puede consultar el valor de la prima de seguro en [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com) / Seguros / Seguros de Vida deudor / Vida deudor Hipotecario y Leasing Habitacional.

**Declaración de estado de salud:**

¿Padece o a padecido alguna enfermedad? Si: \_\_\_ No: \_\_\_ Cual? \_\_\_\_\_

¿Toma actualmente algún medicamento? Si: \_\_\_ No: \_\_\_ Cual? \_\_\_\_\_

Si la respuesta es negativa, declaro que mi estado de salud es normal: no padezco ni he padecido enfermedades de tipo congénito o que incidan en los sistemas cardiovascular, respiratorio, urogenital, digestivo, colágeno, psiquismo, endocrino, musculoesquelético, neurológico, endolinfático, sentidos, piel y anexos, SIDA y demás adicciones o afectaciones que incidan sobre mi estado de salud. No he sido sometido o tengo pendientes tratamientos o intervenciones quirúrgicas en la actualidad, de enfermedades de los sistemas anteriormente enunciados. No padezco deformidades o amputaciones. No padezco de lesiones o secuelas de origen traumático o patológico de los sistemas anteriormente enunciados. Autorizo expresamente a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros o cualquier otra organización o institución a suministrar a la compañía de seguros seleccionada por el Banco a suministrar mi historia clínica y todos aquellos datos que en ella se registren o lleguen a ser registrados y obtener copia de este documento y de sus anexos, incluso después de mi fallecimiento.

a) La información suministrada es completa y verídica, por lo tanto la falsedad, omisión, error o reticencia en ella, producirá la nulidad relativa del seguro, b) La mora en el pago de la prima produce la terminación automática del seguro individual, c) Las pólizas colectivas que Scotiabank Colpatría contrata como tomador y por cuenta de sus deudores, se licitan periódicamente máximo cada dos años, por lo tanto, las condiciones de seguro y valor de prima podrán modificarse como resultado de dicho proceso, d) La aseguradora contratada por Scotiabank Colpatría S.A., asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el contrato de seguro frente al cliente. Scotiabank Colpatría S.A. no actúa ni como intermediario de seguros, ni como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato de seguros es responsabilidad directa de la compañía aseguradora quien emite la póliza, e) Los datos personales son tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Scotiabank Colpatría S.A., la cual puede consultar en [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com), f) Recuerde que siempre tiene la opción de elegir con que compañía de seguros contratar la póliza de seguro de vida deudor, g) Puede consultar los términos y condiciones de la póliza, coberturas, exclusiones, proceso y requisitos de endoso; proceso, plazos y documentación de reclamación en caso de siniestro en el portal web [www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com) / Seguros / Seguros de Vida deudor / Vida deudor Hipotecario y Leasing Habitacional, h) Autorizo a la aseguradora contratada por Scotiabank Colpatría S.A., quien actúa como tomador del seguro solicitado y/o a cualquier aseguradora a la que en el futuro se le asigne esta póliza, para almacenar, analizar, procesar, comprobar y tratar su información personal con el fin de que lo contacten, incluyendo por mensajería y medios digitales, para cualquier proceso relacionado con la póliza de seguro y para fines comerciales. Particularmente, los datos de salud son usados para determinar su riesgo de asegurabilidad. Estos datos son sensibles y su revelación es facultativa. Así mismo, autorizo a la aseguradora a transferir su información únicamente con Scotiabank Colpatría S.A. Tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, acceder y conocer el uso que se da a sus datos personales, quejarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio y a solicitar prueba y/o la revocatoria de la autorización y la supresión de sus datos a través de los canales de la aseguradora.

  
**Firma Cliente**

19. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 – BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL DEL BANCO: Agradecemos a la entidad informar las estadísticas de uso de esta bolsa durante el último año, relacionando número de siniestros pagados y valor total pagado por anualidad.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

20. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 – AMPARO AUTOMÁTICO – CONDICION ESPECIAL. Agradecemos a la entidad aclarar que para los casos de valor asegurado a partir de \$500.000.001 y hasta \$600.000.000 en los cuales se declare enfermedad alguna y aplicaran exámenes médicos, el amparo automático será por 90 días y hasta \$500.000.000, mientras el asegurado entrega los requisitos de asegurabilidad solicitados.

**RESPUESTA:** Esta claridad se encuentra especificada en la cláusula de Amparo Automático del Anexo No. 4.1., del pliego de condiciones.

21. ANEXO NO. 4.1. SLIP TÉCNICO - SEGURO DE VIDA LP-01 DE 2021 – CLÁUSULA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE ENDOSOS VENCIDOS: Agradecemos a la entidad dejar expreso que para los vencimientos de los endosos se incluirán dentro de la póliza siempre y cuando no se supere un término de 30 días entre la fecha de vencimiento del endoso y la inclusión a la póliza colectiva del Banco y hasta el amparo automático establecido.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

22. Agradecemos a la entidad informar si la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación. En caso de no ser así y de requerirse conservar la tasa de los créditos actuales, agradecemos a la entidad informar esta tasa y las condiciones actuales.

**RESPUESTA:** Las condiciones de cobertura y precio que se adjudiquen en este proceso aplicarán tanto para los riesgos de Stock/Vigentes como para los nuevos ingresos.

23. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los próximos 24 meses

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

**OBSERVACIONES A LOS ANEXOS SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO:**

24. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL – Agradecemos a la entidad que el valor de la bolsa sea de 600 millones de pesos.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, esta condición debe ser presentada como se indica en el Anexo No. 4.2., del pliego de condiciones.

25. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL – Agradecemos a la entidad aclarar el texto “cambio de fecha de ocurrencia del siniestro de calificación a estructuración o viceversa en la cobertura de incapacidad total y permanente, devolución comercial de primas de seguros y cualquier otro concepto o circunstancia que pueda generar afectación al patrimonio de los clientes, familiares o del Banco sin limitar este manejo a alguna retroactividad.” En el entendimiento de la aseguradora existe un error en el texto del mismo por lo cual se solicita retirar de las condiciones técnicas del ramo de Incendio y terremoto.

**RESPUESTA:** De acuerdo con la observación, mediante Adenda No. 1., se realiza el respectivo ajuste.

26. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - BOLSA DE DISPOSICIÓN PARA MANEJO COMERCIAL – Agradecemos a la entidad que no se anticipe la bolsa comercial de la segunda anualidad. Entendiendo que el pliego define la vigencia anual renovable hasta por dos años.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

27. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - REPORTE DE EXCLUSIONES O CAMBIOS DE PÓLIZA- Agradecemos a la entidad se aclare con un ejemplo que tipo de cambios o exclusiones se podrían presentar para la aplicación de este punto. De lo contrario retirar de las condiciones solicitadas para el proceso de licitación.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, ya que pueden existir casos donde el cliente, por ejemplo, no presente la renovación de su endoso (externa) y se requiera asegurar automáticamente en la póliza colectiva del Banco (interna), pero posteriormente el cliente presente la renovación del endoso y se requiera, la exclusión de la póliza colectiva con la respectiva devolución de las primas (sin cobro de prima).

28. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - REPORTE DE EXCLUSIONES O CAMBIOS DE PÓLIZA- Agradecemos a la entidad se aclare a que se refiere póliza interna y externa. En caso de no aplicar por favor retirar de las condiciones.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, ya que pueden existir casos donde el cliente, por ejemplo, no presente la renovación de su endoso (externa) y se requiera asegurar automáticamente en la póliza colectiva del Banco (interna), pero posteriormente el cliente presente la renovación del endoso y se requiera, la exclusión de la póliza colectiva con la respectiva devolución de las primas (sin cobro de prima).

29. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - NOTIFICACIÓN DE CANCELACIONES – Agradecemos a la entidad ajustar el texto dado que se refiere a incapacidad

total lo cual no aplica para el ramo de Incendio y terremoto.

**RESPUESTA:** De acuerdo con la observación, mediante Adenda No. 1., se realiza el respectivo ajuste.

30. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - CLÁUSULA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE ENDOSOS VENCIDOS – Agradecemos a la entidad definir un periodo de retroactividad máximo de 3 meses.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

31. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - CLÁUSULA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE ENDOSOS VENCIDOS – Agradecemos a la entidad definir que en caso de siniestro previo no podría incluirse al proceso de inclusión automática. Se entiende desde la aseguradora que en caso de ser un error u omisión del tomador de la póliza quedaría cubierto a través del texto correspondiente a errores u omisiones.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

32. ANEXO NO. 4.2. SLIP TÉCNICO - INCENDIO Y TERREMOTO LP-01 DE 2021 - NO EXCLUSIÓN DE ASEGURABILIDAD POR ACTIVIDAD DEL ASEGURADO – Agradecemos a la entidad aclarar que no habrá exclusión por actividad siempre que sean actividades lícitas y que cuenten con los permisos para su realización.

**RESPUESTA:** El pliego cumple con la normatividad vigente y su marco legal se indica en el numeral primero del Capítulo I por lo cual todo lo descrito en él, da cabal cumplimiento a la regulación aplicable, por lo cual, se mantiene lo descrito en el Anexo No. 4.2.

**OBSERVACIONES A LOS ANEXOS SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN:**

33. Agradecemos a la entidad suministrar la siniestralidad del Ramo Todo riesgo construcción de los últimos 5 años.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

## ASEGURADORA 7

### 1. Para Vida Grupo Deudor:

- **Pliego de Condiciones V&IT-LP-02 de 2021. Justificación Costo Tarifa por el Servicio de Recaudo de la Prima de Seguro.** De manera atenta solicitamos disminuir en un 50% el valor indicado para este rubro, ya que pueden existir seguros cuya prima sea inferior a los \$ 22.933 cobrados, generando pérdida para la aseguradora adjudicataria.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, la tarifa por el servicio de recaudo de las primas es la indicada y justificada en el Anexo No. 7., del pliego de condiciones.

- **Pliego de Condiciones V&IT-LP-02 de 2021. Compra de Carteras.** De manera atenta solicitamos confirmar que toda compra de cartera se sujetara a los términos y condiciones del resto del grupo asegurado, esto en cuanto a requisitos de asegurabilidad y Vo. Bo. de la aseguradora adjudicataria.

**RESPUESTA:** Las compras de cartera se ajustarán a las condiciones de cobertura y precio de la póliza adjudicada, en todo caso dando cumplimiento a lo establecido en el literal d) del numeral 10 del Capítulo I del pliego de condiciones.

- **Anexo No. 4.1. Seguro de Vida. Exámenes Médicos,** Teniendo en cuenta que el estado de salud de una persona puede modificarse de manera importante en un año, solicitamos que la declaración y/o exámenes médicos tengan una vigencia máxima de tres meses.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

- **Anexo No. 4.1. Seguro de Vida. Cláusula de imposibilidad de revocatoria unilateral.** Agradecemos permitir que la aseguradora tenga un espacio de 60 días previos a la finalización de la primera anualidad para avisar si continuara o no con el programa de seguros por el segundo año.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el primer inciso del numeral 10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS del Capítulo I del pliego de condiciones que indica *“La Compañía Aseguradora adjudicataria no tiene el derecho ni la facultad de notificar su intención de no renovación.”*

### 2. Para Todo Riesgo Construcción se solicita la siguiente información y aclaraciones:

- Por favor informar el valor asegurado de la cartera actual.
- Ubicación de los proyectos actualmente asegurados. Requerimos saber las zonas estimadas donde se asegurarán los proyectos nuevos.
- Tipo de construcciones a asegurar (materiales de construcción) o si se acepta cualquier tipo.
- Siniestralidad de los proyectos asegurados en los últimos 5 años.

- ¿El valor asegurado corresponde a los costos directos o al total incluyendo indirectos?
- Confirmar comisión de intermediación y gastos adicionales a tener en cuenta.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

**3.** Para Todo Riesgo Construcción de las condiciones técnicas se solicita modificar:

- Vigencia de las pólizas: máximo 36 meses incluyendo prórrogas.

**RESPUESTA:** Se mantiene lo solicitado en el anexo 4.3: Póliza automática por el periodo de construcción de acuerdo al cronograma de obra, incluidas prórrogas + los meses requeridos de mantenimiento que inicia inmediatamente después de la finalización de la obra

- Tasa para prórrogas: a definir según la duración de cada proyecto.

**RESPUESTA:** No, se mantiene la tasa indicada en el Anexo No. 4.3.

- LEG 3: máximo el 50% del valor de cada proyecto, máximo \$3.000.000.000. Sujeto a revisión de la experiencia del diseñador y aprobación previa de la Aseguradora.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, se mantiene lo solicitado en el Anexo No. 4.3.

- Hurto calificado: máximo el 10% del valor de cada proyecto.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, se mantiene lo solicitado en el Anexo No. 4.3.

- RCE: el 20% de cada proyecto máximo \$3.000.000.000, sin incluir período de mantenimiento.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, se mantiene lo solicitado en el Anexo No. 4.3.

- Cláusula vibraciones Munchener 120: 10% del valor del proyecto máximo \$2.000.000.000 incluido en el sublímite de RCE.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, se mantiene lo solicitado en el Anexo No. 4.3.

- Aceptación de prórrogas ilimitadas: por favor excluir.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, se mantiene lo solicitado en el Anexo No. 4.3.

- Cláusula de planos y documentos: máximo \$200.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA:** Se acepta la solicitud y se modifica a un sublímite de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) evento/vigencia.



- Avance de Obra no inferior al 40% de las actividades detalladas en el cronograma: máximo 15% de avance.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, se aclara que el avance de obra no podrá ser superior al 40% de las actividades detalladas en el cronograma de obra.

4. ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?

**RESPUESTA** El Banco da cabal cumplimiento al sistema de administración de lavados de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT – conforme a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de alguna alerta identificada por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria, esta deberá ser puesta en conocimiento del Banco.

5. En el momento de la suscripción del negocio, ¿ el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria?

**RESPUESTA:** No, en el momento de la vinculación o solicitud de crédito, el cliente diligencia el formato de solicitud de seguro ya establecido.

6. En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria?

**RESPUESTA:** El proceso relacionado con conocimiento de los clientes y SARLAFT, serán revisados en conjunto con la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria de este proceso.

7. **Numeral 8.4. Reaseguros. PREGUNTA:** Solicitamos a la Entidad se elimine de la certificación los % de Porcentaje de riesgo cedido y Porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora, teniendo en cuenta que esta información hace parte de la información confidencial de la Aseguradora.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

8. **FIRMAS -PREGUNTA.** Solicitamos a la Entidad se permita la firma digital para cada uno de los documentos requeridos tanto para los requisitos de admisibilidad, como para la postura y oferta económica.

**RESPUESTA:** De acuerdo, se permitirá la presentación de los documentos requeridos en este proceso de Licitación con firma digital o electrónica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

9. **ADJUDICACIÓN. PREGUNTA:** ¿la licitación le será adjudicada a una o dos aseguradoras?  
¿Las aseguradoras podrán presentar posturas parciales?

**RESPUESTA:** Tal como se indica en el numeral 1. OBJETO del Capítulo I del pliego de condiciones, las Compañías Aseguradoras interesadas *“podrán presentar oferta para uno de los grupos o para los dos*

grupos según sea su interés...” (subrayado fuera de texto) en todo caso se deberá tener en cuenta lo indicado en el Parágrafo del mismo numeral para la presentación de Postura del Grupo 2.

**10. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES - PREGUNTA:** ¿Que documentos la entidad solicita en caso de reclamación de siniestros? ¿La compañía aseguradora podrá proponer los documentos requeridos?

**RESPUESTA:** Los documentos sugeridos para la atención de siniestros se encuentran indicados en el Anexo No. 4., del pliego de condiciones.

**11. Numeral 8.2. EXPERIENCIA. Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción:** Certificación de experiencia en aseguramiento: Literal B. Agradecemos a la Entidad modificar el citado numeral, permitiendo certificar la vigencia de un año, dado que, si bien es cierto que el Decreto 673 de 2014 en su artículo 2.36.2.2.7, establece la periodicidad del contrato de seguro, en donde resalta que el plazo máximo del contrato de seguros será de dos años, es decir, que la institución Financiera podrá contratar por un año únicamente, y abrir nuevamente proceso de licitación; en el ejercicio contractual hemos encontrado que es potestativo de las Entidades Financieras contratar por el termino máximo de hasta 2 años o en su defecto, contratan por vigencias anualizadas como generalmente se contrata el seguro, lo que se ha evidenciado que dependiendo de la Entidad financiera abren proceso de selección nuevamente para contratar la siguiente vigencia, situación que no entendemos porque el Banco Colpatría Scotiabank exige para este proceso de licitación una experiencia de dos años consecutivos del mismo cliente, cuando nosotros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA fuimos la compañía de seguros del Banco para este ramo objeto de licitación, proceso que nos fue adjudicado el año 2019 y que el banco no prorrogó por un año adicional, solamente, se llevó a cabo el contrato de seguro por una vigencia anual y no por dos años consecutivos como establece la norma respecto de la periodicidad del contrato “máxima de dos (2) años”.

Es importante precisar, que el artículo 100 del EOSF establece que. “...2. Protección de la libertad de contratación. Cuando las instituciones financieras actúen como tomadoras de seguros, cualquiera que sea su clase, por cuenta de sus deudores, deberán adoptar procedimientos de contratación que garantice la libre concurrencia de oferentes...” (resaltado y subrayado fuera del texto), es decir, que el Banco debe establecer requisitos de admisibilidad que permitan garantizar que varias compañías de seguros interesadas en participar cumplan con los requisitos exigidos, ya que la disposición legal definida por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero es una regla general en garantía de la competencia y como protección del consumidor.

En oficio No. 2018070197 de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 09 de diciembre de 2018, en respuesta a una consulta realizada por nuestra compañía referente a los requisitos de admisibilidad exigidos en diferentes procesos, la misma entidad reguladora de estas licitaciones de seguros deudores manifestó lo siguiente:

“Los propósitos fundamentales de la reglamentación en materia de licitaciones de seguros permiten verificar que el proceso sea una herramienta mediante la cual el establecimiento financiero otorga mecanismos que garanticen mayor transparencia en el proceso, eliminando las restricciones a la

competencia y dotando el proceso de igualdad, garantizando la libre concurrencia de oferentes, todo con el fin de afianzar la protección del consumidor financiero”.

Consideramos que la exigencia del Banco para la acreditación de experiencia no está en concordancia con la libre concurrencia de oferentes ni con lo preceptuado en el artículo 2.36.2.2.3. del Decreto 673 de 2014 que corresponde a la igualdad de acceso, ya que consideramos que con esta condición o requisito de admisibilidad establecido en el pliego de condiciones limita la participación a la minoría del mercado asegurador.

Agradecemos a la Entidad modificar el citado literal, permitiendo la acreditación de la experiencia mínima de un año por cliente, que corresponda a una experiencia dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

**RESPUESTA:** Se aclara que el Banco para este proceso no está exigiendo certificación de experiencia de dos años consecutivos con un mismo cliente, al contrario, permite la presentación de al menos una certificación de experiencia, de entidades Bancarias o financieras, de dos vigencia continuas o discontinuas, con una o varias certificaciones, dentro de los últimos diez (10) años. Las condiciones establecidas para la presentación del requisito de admisibilidad adicional de Experiencia podrán ser consultadas en el numeral 8.2., del Capítulo I del pliego de condiciones.

**12. Numeral 8.2. EXPERIENCIA. Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo**

**Construcción:** Certificación de experiencia en aseguramiento: Literal E. teniendo en cuenta la observación anterior, agradecemos a la entidad modificar el límite mínimo exigido del valor asegurado para cada anualidad de \$5.800.000.000.000, sugerimos que el mismo se pueda acreditar en una sola vigencia, según lo observado en el punto anterior, dado que, en el mercado financiero (Bancos) no todas las entidades financieras manejan una cartera tan elevada en todas las vigencias o igual a la de esta entidad financiera, entendemos que la experiencia es un factor importante de evaluación, pero no es aceptable que la exijan por el mismo valor asegurado y en cada anualidad, es decir que ya que este tipo de seguros sufren fluctuaciones cada año; sugerimos exigir como mínimo por cada anualidad de \$2.000.000.000.000.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

**13. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS**

La vigencia de la contratación de las pólizas adjudicadas tendrá un término inicial de un (1) año contado a partir de la hora y fecha señalados en el cronograma en la casilla “Inicio de vigencia” del cuadro señalado en este acápite, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a la normatividad vigente. La renovación automática operará salvo que el Banco notifique a la Compañía Aseguradora adjudicataria la decisión de no renovar la vigencia de la contratación, por medio de comunicación escrita remitida con al menos sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del primer año de vigencia, sin necesidad de justificación alguna de tal decisión, y sin que ello implique un perjuicio a la Compañía Aseguradora adjudicataria. La Compañía Aseguradora adjudicataria no tiene el derecho ni la facultad de notificar su intención de no renovación.

**PREGUNTA:** Solicitamos a la Entidad se permita el inicio de vigencia desde las 23:59 horas del 30 de noviembre por temas de parametrización del sistema de la Compañía

**RESPUESTA:** La fecha indicada en la consulta no corresponde al inicio de vigencia de las pólizas objeto de esta licitación, estas se encuentran detalladas en el numeral 2. CRONOGRAMA del Capítulo I del pliego de condiciones.

**14. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD.** El plazo máximo para que la Compañía Aseguradora adjudicataria realice el pago del siniestro una vez recibida la totalidad de los documentos requeridos para demostrar la ocurrencia y cuantía del mismo, será de máximo cinco (5) días hábiles.

**PREGUNTA** Se solicita a la entidad ampliar a 10 días hábiles

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

## ASEGURADORA 8

1. Teniendo en cuenta que la vigencia puede ser prorrogada por un (1) año, agradecemos permitir la revisión de términos de común acuerdo al finalizar la primera anualidad considerando el comportamiento de la siniestralidad y las actualizaciones que se presenten en el mercado asegurador y reasegurador.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, las condiciones de cobertura y precio deberán mantenerse durante la vigencia de la póliza, incluida su renovación si esta se da, tal como se indica en la cláusula de Compromiso del Anexo No. 4.1., del pliego de condiciones.

2. Agradecemos incluir solicitud de declaración de asegurabilidad para montos superiores a \$100.000.000.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, los requisitos de asegurabilidad se encuentran establecidos en el Anexo No. 4.1., del pliego de condiciones.

3. ¿La tasa que se adjudique operará para las obligaciones actuales y las nuevas? o debe mantenerse algún tipo de tasa para las actuales? Por favor informar la tasa que trae el negocio actualmente.

**RESPUESTA:** Las condiciones de cobertura y precio que se adjudiquen en este proceso aplicarán tanto para los riesgos de Stock/Vigentes como para los nuevos ingresos. En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a

las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

4. ¿Existen créditos con más de un asegurado? ¿El cobro del retorno por recaudo se realiza sobre la obligación o sobre el número de asegurados por obligación?

**RESPUESTA:** Si, existen créditos con más de un titular (asegurado) y el cobro de la tarifa por el servicio de recaudo de las primas se realiza por cada una de las primas y seguros recaudados tal como se indica en el numeral 13., del Capítulo I del pliego de condiciones.

5. Cordialmente solicitamos informar en promedio cuantos asegurados son enviados mensualmente a toma de exámenes médicos o laboratorio.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

6. Agradecemos aclarar si el funcionario asignado para la atención de la cuenta, debe permanecer de tiempo completo en las instalaciones del Banco o puede estar en las instalaciones de la aseguradora.

**RESPUESTA:** El funcionario requerido podrá estar ubicado en las instalaciones de la Compañía Aseguradora adjudicataria.

7. Amparo automático: solicitamos a la Entidad modificar el límite del amparo automático hasta \$300.000.000.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, actualmente esta cobertura se encuentra contratada con un mayor valor y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.

8. Solicitamos incluir los siguientes documentos para la radicación del pago de siniestro: Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios y Certificación bancaria del reclamante.

**RESPUESTA:** El proceso relacionado con conocimiento de los clientes y SARLAFT, serán revisados en conjunto con la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria de este proceso.

9. Agradecemos incluir en el anexo de condiciones técnica para cada una de las pólizas el siguiente texto: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, cualquier amparo o clausula cuyos textos y sub-límites no estén definidos, estos se revisarán y acordarán en conjunto con la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso.

10. Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición: agradecemos adicionar el siguiente texto: para que se declare la muerte presunta de una persona deben concurrir los requisitos según lo señalado en el artículo 97 del código civil.

**RESPUESTA:** Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No. 1., se incluye este texto.

11. Bolsa de disposición para manejo comercial del banco: Agradecemos detallar la afectación que ha tenido esta cobertura dentro de la siniestralidad suministrada.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

12. Capacitación Digital: Agradecemos aclarar si se debe realizar un desarrollo tecnológico exclusivo o si se pueden utilizar las herramientas como el correo electrónico.

**RESPUESTA:** El Banco no solicitará desarrollos tecnológicos para realizar procesos de capacitación o comunicación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el literal a) del numeral 1., del Capítulo III del pliego de condiciones.

13. Agracemos aclarar si la línea telefónica requerida debe ser para uso exclusivo de los clientes del Banco o si se puede usar la línea general con la que cuenta la compañía.

**RESPUESTA:** El Banco no solicita línea exclusiva para la atención de siniestros u otros procesos, podrá definirse una IVR o similar, en todo caso, cumpliendo con lo indicado en el literal g) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones.

14. Favor incluir dentro del cronograma una fecha para realizar observaciones a la información adicional suministrada luego del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

**RESPUESTA:** En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

15. Tarifa por el servicio de recaudo de las primas: solicitamos modificar esta tarifa a un porcentaje fijo a descontar por cada obligación, teniendo en cuenta que en ocasiones el valor fijo establecido puede ser superior al valor de la prima mensual pagada.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud, la tarifa por el servicio de recaudo de las primas de seguro está establecida en cumplimiento de la normatividad vigente.

16. Solicitamos a la entidad modificar el Nivel de endeudamiento: (Pasivo total – reservas técnicas / activo total) a menor o igual al 30% a corte de 31 de diciembre de 2020 o en caso contrario utilizar la formula (Pasivo total / activo total) y requerir un indicador igual o menor al 90%.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

17. Sugerimos respetuosamente a la entidad que los indicadores para medir la capacidad financiera se contemple Índice de Liquidez igual o superior al 2,5, Patrimonio técnico positivo y nivel de endeudamiento (Pasivo total / activo total) igual o menor al 90%.

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.

### ASEGURADORA 9

| # de Pregunta | Nombre del Proponente                 | Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta |         | Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta   | Pregunta   | RESPUESTA   |
|---------------|---------------------------------------|--|---------|---|--|---|
|               |                                       | Capítulo   | Numeral |   |  |   |
| 01            | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 1  | 5       | "(...)por lo tanto, no podrán compartirla con persona jurídica o natural alguna, salvo requerimiento de las autoridades judiciales o administrativas competentes y previa notificación al Banco." | Teniendo en cuenta el procedimiento operativo que tiene la aseguradora solicitamos se amplie la facultad de compartir con personas jurídicas o naturales con el fin de ejecutar las actividades relacionadas | Se aclara que una vez sea adjudicado el presente proceso de licitación, se suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de las pólizas y se revisará dicho documento en conjunto con la Aseguradora seleccionada. |

|           |                                       |   |   |   |   |   |
|-----------|---------------------------------------|---|---|---|---|---|
|           |                                       |   |   |   | con el contrato de seguro. Por ejemplo: Poder compartir con otras compañías del grupo   |   |
| <b>02</b> | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 1 | 5 | "Se entenderá que toda la información suministrada por el Banco es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad, por un periodo de veinte (20) años a partir de la fecha de la transferencia, transmisión o comunicación de la misma según sea el caso."  | Solicitamos que se reduzca el periodo de 20 a 5 años para mantener el carácter de confidencial y privilegiado de la información   | Se aclara que una vez sea adjudicado el presente proceso de licitación, se suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de las pólizas y se revisará dicho documento en conjunto con la Aseguradora seleccionada. |
| <b>03</b> | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 1 | 5 | "Las Compañías de Seguros oferentes y la Compañía de Seguros adjudicataria deberán reportar inmediatamente y por escrito al Banco sobre cualquier situación que identifique de revelación o pérdida de información calificada como confidencial y/o datos personales de acuerdo con los términos de esta licitación pública y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación." | Solicitamos se añada un término, por ejemplo, dentro de los 2 días siguientes de identificar el incidente, con el fin de que internamente se pueda activar el procedimiento correspondiente para este tipo de escenarios y posteriormente notificar al banco. | Se aclara que una vez sea adjudicado el presente proceso de licitación, se suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de las pólizas y se revisará dicho documento en conjunto con la Aseguradora seleccionada. |



|           |  |          |          |   |  |  |
|-----------|--|----------|----------|---|--|--|
| <p>04</p> | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | <p>1</p> | <p>5</p> | <p>"Una vez terminada la vigencia de la contratación y de los seguros, la Compañía de Seguros adjudicataria deberá eliminar mediante procedimientos seguros la información del Banco, que por efecto de la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones o en el contrato derivado del proceso de contratación tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso o que el Banco se la hubiere remitido. En ningún caso la Compañía de Seguros adjudicataria podrá conservar información confidencial del Banco después de finalizado el periodo de vigencia de la adjudicación, a menos que haya sido autorizado expresamente por el Banco, situación que debe constar por escrito, o por exigencias de ley, terminado el plazo de adjudicación o el programa de seguros, la Compañía de Seguros adjudicataria debe devolver al Banco toda la información que conserve como parte del desarrollo del programa de seguros y proceder a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder. La eliminación de la información</p> | <p>Solicitamos se aclare que la devolución y/o destrucción segura de la información se realizará siempre y cuando la aseguradora no tenga la obligación legal de conservar dicha información, caso en el cual, no será aplicable esta obligación</p> | <p>Se aclara que una vez sea adjudicado el presente proceso de licitación, se suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de las pólizas y se revisará dicho documento en conjunto con la Aseguradora seleccionada.</p> |
|-----------|--|----------|----------|---|--|--|

|    |  |   |     |   |   |   |
|----|--|---|-----|---|---|---|
|    |  |   |     | <p>mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación."</p>   |   |   |
| 05 | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | 1 | 5   | <p>"(...) así como en los términos previstos en un Contrato de Transmisión de Datos Personales, que deberá ser suscrito por la Compañía de Seguros adjudicataria a solicitud del Banco en caso de ser necesario."</p> | <p>Solicitamos por favor confirmar en que momento se definiría si es necesario o no suscribir un contrato de transmisión de datos personales. ¿Podrían compartírnos ese contrato para irlo revisando?</p> | <p>Se aclara que una vez sea adjudicado el presente proceso de licitación, se suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de las pólizas y se revisará dicho documento en conjunto con la Compañía Aseguradora seleccionada.</p> |
| 06 | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | 1 | 8.2 | <p>"(...) c) Tipo de póliza: Vida deudor asociada a CRÉDITOS con garantía hipotecaria o leasing habitacional."</p>  | <p>Solicitamos que la experiencia pueda ser acreditada por pólizas de vida grupo deudor, no necesariamente asociadas a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional</p>                       | <p>Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No. 1., adjunta a este documento, se realiza este ajuste.</p>   |
| 07 | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | 1 | 13  | <p>"Si la Compañía Aseguradora adjudicataria decide utilizar los servicios del Banco, las partes suscribirán un convenio de recaudo masivo y el Banco entregará a la Compañía Aseguradora</p>                         | <p>Solicitamos sea remitido el convenio de recaudo masivo que sería firmado en el caso de que el recaudo sea realizado</p>  | <p>Se confirma que una vez se adjudique el presente proceso de Licitación, se remitirá para su revisión y aprobación, el Convenio de Recaudo de las Primas a la Compañías</p>   |

|    |                                       |   |      |  |   |   |
|----|---------------------------------------|---|------|--|---|---|
|    |                                       |   |      | adjudicataria los recursos correspondientes a las primas de seguro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recaudo."  | directamente por el banco para revisión de la aseguradora   | Aseguradora seleccionada.   |
| 08 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 2 | 3    | "Las Compañías Aseguradoras oferentes no deben estar impedidas por causa de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano."   | Agradecemos confirmar sobre quién se requiere la declaración de inhabilidades e incompatibilidades. (Por ejemplo: representante legal, representantes legales, etc) | Sobre la Compañía Aseguradora y sus administradores, en los términos definidos en el pliego de condiciones.   |
| 09 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 3 | 1. c | La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos técnicos y/o tecnológicos que el Banco exija para la implementación del (de los) programa(s) de seguros objeto de la presente licitación pública, así mismo se compromete a adecuar, desarrollar, parametrizar y en general, realizar todas las adecuaciones operativas y tecnológicas necesarias para que sus sistemas y canales puedan conectarse de manera adecuada con el Banco según las especificaciones que se detallarán y entregarán a la Compañía Aseguradora adjudicataria del presente proceso." | Solicitamos se pueda confirmar cuáles serían esos requisitos técnicos y/o tecnológicos que el banco exigiría para la implementación del programa                    | Las especificaciones del proceso operativo y tecnológico requeridos para la implementación se entregarán una vez se adjudique el presente proceso de Licitación como se indica en el literal c) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones. |

|    |                                       |   |      |  |   |   |
|----|---------------------------------------|---|------|--|---|---|
| 10 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 3 | 1. h | <p>"h) Una vez se realice la adjudicación de la presente licitación pública, la(s) Compañía(s) de Seguros adjudicataria(s), recibirá el detalle de los procesos operativos establecidos por el Banco, los cuales quedarán consignados en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), que deberán estar acordados y firmados, máximo en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones."</p> | <p>¿Podría conocerse desde este momento los acuerdos de niveles de servicio que serían aplicables para este programa?</p> | <p>Tal como se indica en el literal h) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones, estos se entregarán a la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso para revisión y firma.</p>  |
| 11 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 3 | 4    | <p>"En el evento de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas deberá ser entregado a los deudores asegurados."</p>   | <p>Solicitamos por favor aclarar si en el caso de devolución de primas el valor es entregado al banco o al deudor</p>     | <p>Tal como se indica en el inciso segundo del numeral 4 del Capítulo IV del pliego de condiciones <i>"En el evento de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas deberá ser entregado a los deudores asegurados. Se exceptúa lo anterior, el caso en el cual el deudor está en mora de restituir el valor de la prima al Banco"</i>.</p>                                      |
| 12 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 3 | 9.b. | <p>"La Compañía Aseguradora adjudicataria acepta el formato de solicitud de seguro que se encuentra dentro de la solicitud de crédito del Banco y por tal motivo, no solicitará al cliente información adicional como talla, peso o cuestionarios adicionales a las dos preguntas que</p>  | <p>Agradecemos compartir la solicitud de crédito del banco</p>  | <p>La solicitud de crédito hipotecario podrá ser consultada en la página web <a href="http://www.scotiabankcolpatria.com">www.scotiabankcolpatria.com</a> o ingresando directamente en el link: <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/formatos/solicitud">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/formatos/solicitud</a></p> |

|    |                                       |     |            | actualmente ya se realizan:"  |   | <a href="#">-credito-hipotecario.pdf</a>   |
|----|---------------------------------------|-----|------------|---|---|--|
| 13 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | N/A | N/A        | N/A   | Para efectos de validar las facultades del representante legal de la aseguradora, agradecemos confirmar el estimado en primas para la vigencia anual y bianual de esta licitación para el grupo 1   | En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso. |
| 14 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | N/A | N/A        | N/A   | Es posible incluir dentro de la propuesta que realice la aseguradora, la inclusión de cláusulas corporativas (confidencialidad, uso de marca y cumplimiento leyes anticorrupción) . Remitimos para mayor entendimiento un documento en Word con las cláusulas que proponemos. | Teniendo en cuenta que el Banco suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad con la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso, sugerimos revisar estos comentarios y sugerencias una vez adjudicado el proceso.   |
| 15 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS              | N/A | Anexo 4.1. | Cobertura Básica: Fecha de muerte del asegurado o la fecha de declaratoria de la muerte presunta en | Solicitamos se aclare que la declaratoria de la muerte presunta en  | En efecto esta claridad se encuentra indicada en la cláusula de Extensión de amparo a muerte   |

|    |                                       |     |            |  |  |   |
|----|---------------------------------------|-----|------------|--|--|---|
|    | OS DE VIDA S.A.                       |     |            | <p>caso de desaparacimiento.</p>   | <p>caso de desaparacimiento se entenderá cuando haya sentencia judicial ejecutoriada</p>   | <p>presunta por desaparición del Anexo No. 4.1., del pliego de condiciones.</p>   |
| 16 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | N/A | Anexo 4.1. | <p>Diseño de arte para entrega de pólizas al Asegurado</p> <p>La Aseguradora adjudicataria deberá presentar antes del inicio de vigencia el modelo o ejemplar de póliza (certificado individual) y condicionado general que será remitido a los clientes deudores del Banco, el cual debe ser aprobado previamente por el Banco. Este costo es asumido por la aseguradora.</p> | <p>Solicitamos confirmar quién realizará la entrega de los certificados individuales a los asegurados</p>  | <p>Todo lo relacionado con los procesos operativos, canales de comunicación y demás requerimientos requeridos para la implementación del programa de seguros objeto de licitación, serán revisados y definidos con la Compañía Aseguradora adjudicataria del presente proceso y previo al inicio de vigencia.</p> |
| 17 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | N/A | Anexo 4.1. | <p>Clausula de Arbitramento</p>  | <p>Solicitamos aclarar si esta cláusula sería aplicable para las controversias que surjan entre el banco y la aseguradora. Y para las controversias que puedan llegarse a presentar entre la aseguradora y los asegurados/beneficiarios se dirimen por</p> | <p>La cláusula de arbitramento aplica para las controversias que surjan entre el Banco y la Compañía Aseguradora en relación con el contrato de seguro. Las controversias con los asegurados irían por jurisdicción ordinaria.</p>  |

|    |                                       |    |   |  |   |  |
|----|---------------------------------------|----|---|--|---|--|
|    |                                       |    |   |  | jurisdicción ordinaria  |  |
| 18 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | I  | 2 | Entrega de la información necesaria para presentar postura a las Compañías Aseguradoras que cumplieron con los requisitos de admisibilidad adicionales, esta entrega se realizará en el mismo correo de la actividad anterior. | Por favor incluir dentro del cronograma una fecha en la cual se puedan plantear preguntas respecto a la información enviada por el Banco para presentar postura | En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso. |
| 19 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | IV | 4 | MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS   | Por favor informar los medios que debe utilizar la Aseguradora para devolver la prima directamente a los asegurados.  | Las especificaciones del proceso operativo y tecnológico requeridos para la implementación y vigencia de la póliza se entregarán una vez se adjudique el presente proceso de Licitación como se indica en el literal c) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones.      |
| 20 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | IV | 4 | MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS   | Por favor informar, en caso que haya devolución de primas, como reintegrará el Banco a la Aseguradora los dineros pagados por concepto de Tarifa de Servicio de | Las especificaciones del proceso operativo y tecnológico requeridos para la implementación y vigencia de la póliza se entregarán una vez se adjudique el presente proceso de Licitación como se indica en el literal c) del numeral 1 del  |

|    |                                       |    |   |   | Recaudo de Primas.  | Capítulo III del pliego de condiciones.  |
|----|---------------------------------------|----|---|---|---|--|
| 21 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | IV | 9 | <p>Grupo 1 - Seguro de Vida:</p> <p>- Que en los casos en que, por el monto del crédito y edad del cliente deudor según los requisitos de asegurabilidad indicados en el Anexo No. 4.1. – Slip Técnico se requiera la práctica de exámenes médicos, estos serán suficientes para otorgar la calificación de aseguramiento y en ningún caso, se exigirán exámenes, cuestionarios, historias clínicas o cualquier otro documento adicional a los exámenes médicos ya practicados por la Compañía Aseguradora Adjudicataria.</p> | <p>Por favor informar si la Aseguradora puede proponer los exámenes médicos necesarios de acuerdo con su criterio.</p>  | <p>Si, sin embargo, se deberá dar cumplimiento a los requisitos de asegurabilidad definidos en el Anexo No. 4.1., del pliego de condiciones. Estas definiciones no podrán en ningún momento afectar, volver más complejo o demorado el proceso de calificación para desembolso de los créditos. Se deben cumplir los ANS establecidos.</p> |
| 22 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | IV | 9 | <p>Grupo 1 - Seguro de Vida:</p> <p>- Se incluye para ítem anterior, los casos en los que el cliente por cualquier razón no indique su estado real de salud en el formato de solicitud del seguro.</p>  | <p>Por favor confirmar si esto quiere decir que la Aseguradora no podrá objetar ninguna reclamación por reticencia.</p> | <p>Se hace referencia a que los exámenes médicos que practique la Compañía Aseguradora adjudicataria cuando estos sean necesarios, deberán ser completos y suficientes para determinar el estado de salud del cliente y poder emitir la calificación de asegurabilidad, independiente que el cliente haya o no declarado su estado</p>     |



|    |  |                   |  |  |   |   |
|----|--|-------------------|--|--|---|---|
|    |  |                   |  |  |   | <p>real de salud en la solicitud de seguro, ya sea por desconocimiento u otra causal y que esto no derive en solicitud de exámenes o documentos adicionales a los clientes demorando el proceso de desembolso de los créditos.</p>  |
| 23 | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | <p>Anejo 4.1.</p> |  | <p>El máximo valor asegurado por persona en uno o varios créditos diferentes a aquellos asociados a garantía hipotecaria, Leasing habitacional y/o leaseback o todo riesgo construcción será de dos mil quinientos millones de pesos (COP\$2.500.000.000).</p> | <p>Por favor aclarar ya que se hace referencia a créditos diferentes a aquellos asociados a garantía hipotecaria cuando la cartera objeto de la licitación es la cartera hipotecaria.</p> | <p>De acuerdo con la observación, mediante Adenda No. 1., se realiza el respectivo ajuste.</p>  |
| 24 | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | <p>Anejo 4.1.</p> |  | <p>Bolsa de disposición para manejo comercial del banco.</p>   | <p>Por favor confirmar el monto de siniestros pagados haciendo uso de la bolsa, para cada uno de los años desde el año 2018</p>   | <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso.</p> |

|    |                                       |          |                  |   |  |  |
|----|---------------------------------------|----------|------------------|---|--|--|
| 25 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo | Cronograma       | Entrega de la información necesaria para presentar postura a las Compañías Aseguradoras que cumplieron con los requisitos de admisibilidad adicionales, esta entrega se realizará en el mismo correo de la actividad anterior.  | Solicitamos comedidamente se permita espacio en el cronograma respecto a la información necesaria para presentar postura.                      | En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso. |
| 26 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo | 8.2. Experiencia | Certificación de experiencia en aseguramiento: La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) adjuntar al menos una (1) certificación de experiencia en aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos: | Solicitamos se permita acreditación de experiencia con cliente de diferentes sectores, sin ser estrictamente del sector financiero.            | No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco.   |
| 27 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo | 8.2. Experiencia | Tipo de póliza: Vida deudor asociada a CRÉDITOS con garantía hipotecaria o leasing habitacional.  | Atendiendo el principio de pluralidad en procesos licitatorios, solicitamos comedidamente se permita certificar experiencia en cualquier línea | Se acepta esta solicitud y mediante Adenda No. 1., adjunta a este documento, se realiza este ajuste.   |

|    |                                       |            |                  |  |   |  |
|----|---------------------------------------|------------|------------------|--|---|--|
|    |                                       |            |                  |  | de crédito sin ser necesario que sea hipotecario, esto entendiendo que la experiencia en créditos de vida deudor es la misma para diferentes líneas de créditos   |  |
| 28 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo I | 8.2. Experiencia | Indicar valor asegurado para cada anualidad el cual no podrá ser inferior a dos billones setecientos setenta mil millones de pesos (\$2.770.000.000.000), valor que corresponde al cincuenta por ciento (50%) aproximado del total del valor de la cartera actualmente asegurada en la póliza colectiva del Banco  | Solicitamos se permita acreditar experiencia en los dos años de vigencia con el cliente del 50% del valor asegurado solicitado el que corresponde al valor de la cartera y atendería la capacidad de la compañía. | No se acepta esta solicitud teniendo en cuenta la justificación de este requisito indicada en el Anexo 6., del pliego de condiciones, la cual atiende criterios definidos por política de riesgos del Banco. |
| 29 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo I | 8.1. Atención    | En estas ciudades se deberá garantizar a los clientes deudores del Banco el servicio, acompañamiento y capacidad operativa para la atención de los siniestros que sufran los riesgos objeto de esta licitación, así como dar soporte integral en el manejo de los seguros, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del | Agradecemos confirmar que si bien es cierto en esas ciudades hay presencia de la Aseguradora que podrán atender al cliente de forma presencial una vez se abrieren las oficinas de acuerdo con                    | No se acepta esta solicitud, el requisito de Atención deberá cumplirse de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3., del Capítulo I del pliego de condiciones.   |

|    |  |                   |                       |  |  |  |
|----|--|-------------------|-----------------------|--|--|--|
|    |  |                   |                       | <p>producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos. Este</p>  | <p>las disposiciones relacionadas con el covid, ¿la administración de la cuenta tanto operativa como comercial, puede estar centralizada en Bogotá.?</p>                                 |  |
| 30 | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | <p>Capítulo I</p> | <p>8.1. Atención</p>  | <p>...así como dar soporte integral en el manejo de los seguros, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos. Este</p>  | <p>Solicitamos comedidamente que las capacitaciones a la fuerza de venta se puedan realizar de forma virtual.</p>  | <p>Se confirma que las capacitaciones podrán realizarse de manera virtual y en cumplimiento de lo indicado en el literal a) del numeral 1., del Capítulo III del pliego de condiciones.</p>  |
| 31 | <p>METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.</p> | <p>Capítulo I</p> | <p>8.4. Reaseguro</p> | <p>La Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de licitación, deberá presentar al Banco antes del inicio de vigencia de la adjudicación, documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) donde certifique(n) el respaldo de los riesgos adjudicados, principalmente aquellos de carácter catastrófico, indicando como mínimo:</p> <p>i) Tipo y porcentaje de riesgo cedido y ii) tipo y porcentaje de riesgos asumidos por la Aseguradora.</p> | <p>Agradecemos dar claridad en que etapa se presenta el certificado de reaseguro, si es solo en caso de adjudicación, en la etapa de admisibilidad o con la entrega de la propuesta?</p> | <p>Tal como se indica en el numeral 8.4., del Capítulo I del pliego de condiciones, se deberá presentar certificaciones de reaseguros con los requisitos de admisibilidad adicionales, y adicional, una vez sea adjudicado el proceso de licitación y antes del inicio de vigencia, una certificación que indique como queda el reaseguro con la cartera adjudicada.</p> |

|    |                                       |             |                                  |   |   |  |
|----|---------------------------------------|-------------|----------------------------------|---|---|--|
| 32 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo I  | 8.5. Presentación                | En el correo electrónico de remisión, se deberá indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso que sea más de uno.   | De acuerdo con esta nota, ¿es correcto entender que los documentos se enviarán por separado y no un archivo unificado paginado? | La forma de presentación de los requisitos de admisibilidad adicionales indicados son una recomendación, la Compañía Aseguradora podrá presentar estos requisitos de manera unificada, pero de manera organizada y garantizando su fácil identificación para una adecuada revisión.  |
| 33 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo I  | 12. Condiciones de la oferta     | Seguros Vida Deudor:<br>- Presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado de la cartera actual.<br>- La tasa de prima deberá indicarse con cuatro (4) decimales.<br>- Manifiestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable                | Agradecemos indicar bajo que modelo de documento o anexo se deberá presentar la tasa.   | La forma como la Compañía Aseguradora decida presentar su Postura es una decisión libre y sujeta a su voluntad, tal como se indica en el literal b) del numeral 16 del Capítulo II del pliego de condiciones. En todo caso cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego. |
| 34 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo II | 10. Presentación de la propuesta | El día anterior a la presentación de Posturas, el Banco enviará a las Compañías Aseguradoras habilitadas y publicará en un lugar destacado de la página web <a href="http://www.scotiabankcolpatria.com">www.scotiabankcolpatria.com</a> el link para la conexión de la videollamada que permitirá la comunicación simultánea | Agradecemos indicar cuantos representantes por aseguradora podrán participar.   | No se establecerá un límite de participantes por parte de las Compañías Aseguradoras en la Audiencia de Adjudicación. En todo caso la mecánica de esta audiencia se enviará junto con el link de la reunión,   |

|    |                                       |             |                                      |  |  |  |
|----|---------------------------------------|-------------|--------------------------------------|--|--|--|
|    |                                       |             |                                      | de las personas participantes, garantizando el debido acceso a dicha audiencia a los proponentes, antes de control y a cualquier ciudadano interesado.   |  |  |
| 35 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo II | 16. posturas y adjunciones parciales | La aseguradora que resulte ganadora de la presente licitación pública deberá administrar integralmente el programa de seguros, incluyendo la recuperación y regularización de pólizas endosadas a favor del Banco. | Agradecemos ampliar el concepto de recuperación y regularización de pólizas endosadas. Así como solicitamos la cantidad # estimada de pólizas endosadas y la cantidad de pólizas que requieran recuperación. | El alcance del proceso de recuperación de endoso se encuentre indicado en el literal p) del numeral 1., del Capítulo III del pliego de condiciones. En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el cronograma del proceso. |
| 36 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo II | 19. Causales de rechazo              | Cuando la persona que suscribe la oferta no esté facultada para su presentación y/o para suscribir el respectivo contrato, sin la debida autorización.   | Agradecemos indicar si el valor negocio supera o es inferior a USD5 mill, esto para entender que el representante tenga las facultades para suscribir oferta.  | En cumplimiento de la normatividad vigente, el Banco realizará la entrega de la información necesaria para la presentación de Posturas, a las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y en la fecha indicada en el   |

|    |                                       |              |                              |   |   |   |
|----|---------------------------------------|--------------|------------------------------|---|---|---|
|    |                                       |              |                              |   |   | cronograma del proceso.   |
| 37 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo III | 1. Infraestructura operativa | No obstante lo anterior, el Banco podrá solicitar a la Compañía Aseguradora adjudicataria si así lo cree conveniente, realice jornadas de capacitación presenciales a nivel nacional.                               | En caso de ser estrictamente necesario las capacitaciones presenciales agradecemos indicar el número de oficinas a nivel nacional y si se tiene un estimado de cantidad de capacitaciones por año                               | Se confirma que las capacitaciones podrán realizarse de manera virtual y en cumplimiento de lo indicado en el literal a) del numeral 1., del Capítulo III del pliego de condiciones. La red de oficinas podrá consultar en la página web <a href="http://www.scotibancolpatria.com">www.scotibancolpatria.com</a> |
| 38 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo III | 1. Infraestructura operativa | La Compañía Aseguradora adjudicataria entregará al Banco antes del inicio de vigencia de la presente contratación, un documento con el proceso para la solicitud de los exámenes médicos, presencial y a domicilio, | Agradecemos se permita que el servicio a domicilio se preste siempre y cuando no exista en el municipio el proveedor prestador del servicio, en ese sentido el proveedor más cercano acudirá a prestar el servicio a domicilio. | La prestación del servicio de exámenes médicos a domicilio deberá prestarse como mínimo en las ciudades indicadas en el numeral 8.3. ATENCIÓN del Capítulo 1 del pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás ciudades donde el proveedor de la Compañía Aseguradora preste ya este servicio.                |
| 39 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo III | 1. Infraestructura operativa | c) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos técnicos y/o tecnológicos que el Banco exija para la implementación del (de los) programa(s) de seguros objeto de la presente licitación | Agradecemos indicar cuales son los requisitos técnicos y que herramientas puntuales se requiere para el desarrollo del programa   | Las especificaciones del proceso operativo y tecnológico requeridos para la implementación se entregarán una vez se adjudique el presente proceso de Licitación como se indica en el literal c) del numeral   |

|    |                                       |              |                         |   |  |   |
|----|---------------------------------------|--------------|-------------------------|---|--|---|
|    |                                       |              |                         | pública, así mismo se compromete a adecuar, desarrollar, parametrizar y en general, realizar todas las adecuaciones   |  | 1 del Capítulo III del pliego de condiciones.   |
| 40 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo III | 1. Infractura operativa | d) La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a tener las condiciones tecnológicas para el manejo de información relacionada con los seguros contratados, bajo condiciones de seguridad tendientes a garantizar su integridad y confidencialidad, previo al inicio de vigencia de las pólizas.   | Agradecemos indicar que condiciones tecnológicas se requiere.                                  | Las especificaciones del proceso operativo y tecnológico requeridos para la implementación se entregarán una vez se adjudique el presente proceso de Licitación como se indica en el literal c) del numeral 1 del Capítulo III del pliego de condiciones. |
| 41 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capítulo III | 1. Infractura operativa | g) La Compañía de Seguros adjudicataria deberá entregar en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, el procedimiento establecido para la atención de siniestros de la presente licitación pública incluyendo el flujo de proceso, equipo de personas soporte y puntos de contacto para los clientes (numeral #, líneas telefónicas, correos electrónicos, etc.). | Es correcto entender que estos documentos serán entregados solo por la aseguradora adjudicada? | Es correcta la apreciación.   |
| 42 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE           | Capítulo III | 1. Infractura ope       | n) La Compañía(s) Aseguradora(s) adjudicataria(s) deberá entregar al Banco antes del inicio de vigencia de la póliza objeto del presente proceso de   | Agradecemos indicar si este cotizador puede ser una herramienta en excel.                      | La Compañías Aseguradora adjudicataria podrá entregar el cotizador para el cálculo de las primas de seguro en formato Excel.  |



|    |                                       |              |                                      |  |  |  |
|----|---------------------------------------|--------------|--------------------------------------|--|--|--|
|    | VIDA S.A.                             |              | rati va                              | licitación un cotizador (simulador) para el cálculo de las primas ofertadas.   |  |  |
| 43 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capitulo III | 1. Infraestructura operativa         | La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá soportar al Banco en la suscripción y validación de condiciones de asegurabilidad de los riesgos incluidos dentro de la póliza colectiva a través de la creación de un buzón de correo electrónico para atención de solicitudes a nivel nacional. El tiempo de atención requerido para confirmación de asegurabilidad debe ser de máximo dos (2) horas hábiles. | Solicitamos se permita hasta medio día para atender rtas.  | No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.  |
| 44 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capitulo III | 8. Estándares de atención y servicio | c) Con relación a requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el tiempo de respuesta será de máximo dos (2) horas.  | Solicitamos estos casos se puedan atender dentro de los tiempos limites para atención de este tipo de casos, los cuales superan las dos horas. | No se acepta esta solicitud, actualmente esta condición se encuentra contratada de esta manera y no se busca desmejorar la misma con esta Licitación.  |
| 45 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Capitulo III |                                      | Asignación de un funcionario que deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años o con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador, con dedicación exclusiva,   | Solicitamos se permita cumplir a cabalidad con los tiempos y compromisos del ANS con personal compartido de la compañía.                       | La Compañía Aseguradora adjudicataria podrá definir uno o mas funcionarios exclusivos para la atención del programa de seguro objeto de licitación (por Grupo de seguro objeto de licitación). |

|    |                                       |            |  |  |  |  |
|----|---------------------------------------|------------|--|--|--|--|
|    |                                       |            |  | que deberá ejecutar las siguientes funciones: 1) Renovación de pólizas vigentes;   |  |  |
| 46 | METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. | Anexo 4.1. |  | <p>Diseño de arte para entrega de pólizas al Asegurado</p> <p>La Aseguradora adjudicataria deberá presentar antes del inicio de vigencia el modelo o ejemplar de póliza (certificado individual) y condicionado general que será remitido a los clientes deudores del Banco, el cual debe ser aprobado previamente por el Banco. Este costo es asumido por la aseguradora.</p> | Agradecemos indicar si el Banco realizará la entrega de los clausulados y pólizas a cada cliente tanto de stock con ventas nuevas. | <p>La entrega de la comunicación a los clientes deudores informando acerca de las nuevas condiciones de cobertura y precio, deberá realizarse en su totalidad antes del inicio de la nueva vigencia, en todo caso, se coordinará este proceso con la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de Licitación. La entrega de estas comunicaciones se deberá realizar a través del medio que se tenga autorizado para la entrega de extractos de acuerdo con lo establecido en la CBJ.</p> |

Con ocasión de la licitación realizada por XXXXXXXXXX, por medio del presente documento, MetLife Colombia Seguros de Vida S.A. incluye como parte de su oferta la solicitud de inclusión de las siguientes cláusulas, las cuales hacen parte integral de la propuesta presentada, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATANTE tendrá acceso y podrá recibir de **METLIFE COLOMBIA** información confidencial y privilegiada, por medio escrito, oral o visual. En consecuencia, **LA CONTRATANTE** se obliga a tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, no revelará o divulgará a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita de **METLIFE COLOMBIA**, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales y en cuyo caso **LA CONTRATANTE** estará en la obligación de informar con anterioridad a **METLIFE COLOMBIA** qué información revelará, a quién y por qué motivo. Así mismo, **LA CONTRATANTE** se obliga a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios, afiliados, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta cláusula de confidencialidad.

Debe entenderse por “Información Confidencial y Privilegiada”, información de negocio confidencial que **LA CONTRATANTE** recibe o a la que tiene acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo este Contrato, incluida pero no limitada a: Bases de datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o de mercadeo que se utilice en desarrollo de este Contrato, información de los clientes de **METLIFE COLOMBIA**, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, información jurídica, societaria, técnica o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **METLIFE COLOMBIA** y/o relacionada con su estructura organizacional y en general, cualquier información asociada con **METLIFE COLOMBIA**, su matriz, filiales, subsidiarias, subordinadas o vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que **METLIFE COLOMBIA** considere como confidencial y que sea de su propiedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LA CONTRATANTE** se compromete a: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto a la totalidad de la Información Confidencial y Privilegiada conocida e intercambiada con ocasión a la ejecución del presente Contrato, de tal forma que no sea conocida por terceros y hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del Contrato; b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio Información Confidencial y Privilegiada, excepto para cumplir con el objeto del Contrato; c) No utilizar, enajenar o comercializar la Información Confidencial y Privilegiada en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por **METLIFE COLOMBIA** mediante documento escrito o en actividades que puedan desfavorecer los intereses de **METLIFE COLOMBIA**; d) A la terminación del Contrato, destruir o devolver a la otra parte toda la Información Confidencial y Privilegiada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, magnéticos o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los equipos y archivos que sean de propiedad y/o utilizados por **LA CONTRATANTE**, sus empleados o las personas o terceros que **LA CONTRATANTE** subcontrate para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial y Privilegiada o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **LA CONTRATANTE** no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de Información Confidencial y Privilegiada suministrada por **METLIFE COLOMBIA**. La Información Confidencial y Privilegiada que revele **METLIFE COLOMBIA** a **LA CONTRATANTE** en desarrollo de este Contrato continuará siendo de propiedad exclusiva de **METLIFE COLOMBIA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la Información Confidencial y Privilegiada, dará lugar a que se cause el derecho a reclamar indemnización por **METLIFE COLOMBIA** y se haga efectiva la cláusula penal.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Información Confidencial y Privilegiada no incluirá información que sea de acceso público, diferente a aquella que haya sido revelada indebidamente por **LA CONTRATANTE**, información que haya sido entregada a **LA CONTRATANTE** bajo los parámetros de ser no confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata el presente Contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **LA CONTRATANTE** deberá proteger contra acceso no autorizado y uso indebido toda la Información Confidencial y Privilegiada, pero en especial la Información Confidencial y

Privilegiada contenida en las bases de datos, la Información Confidencial y Privilegiada almacenada en las diferentes aplicaciones del negocio, y otros medios tanto impresos como digitales que estén relacionados con el negocio, la estrategia comercial, los clientes y cualquier otra Información Confidencial y Privilegiada de **METLIFE COLOMBIA**. Para dar cumplimiento a lo anterior, **LA CONTRATANTE** deberá:

1. Establecer controles e instruir a su personal y subcontratistas sobre la prohibición de extraer de sus instalaciones medios impresos, o digitales, como por ejemplo medios magnéticos con Información Confidencial y Privilegiada de **METLIFE COLOMBIA**.
2. Proteger contra alteraciones o cambios mal intencionados, la Información Confidencial y Privilegiada y los equipos de **METLIFE COLOMBIA**. En el evento de que se presente por parte de **LA CONTRATANTE** evidencia de alteración o manipulación de equipos o Información Confidencial y Privilegiada de propiedad de **METLIFE COLOMBIA**, sus clientes, accionistas, filiales o subsidiarias, y que sean de conocimiento de **METLIFE COLOMBIA**, esta dará aviso inmediato a **LA CONTRATANTE** para que se corrija dicha situación emprendiendo las acciones que sean pertinentes para ello, sin perjuicio de que se predique el incumplimiento del Contrato y se apliquen las consecuencias derivadas del mismo que han sido previstas en este Contrato.
3. Responder por el uso indebido de la Información Confidencial y Privilegiada.
4. Cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos y/o Información Confidencial y Privilegiada por parte del personal o subcontratistas de **LA CONTRATANTE**, este notificará inmediatamente este hecho a **METLIFE COLOMBIA** y adoptará las medidas necesarias para restituir la Información Confidencial y Privilegiada a su estado original.

**PARÁGRAFO QUINTO.** La obligación de confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del presente Contrato y tres (3) años más.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:** Con independencia de la obligación que en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que le atañe a **METLIFE COLOMBIA**, **LA CONTRATANTE** se obliga y declara que:

- (a) Conoce las normas de control y prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y por tanto las cumple y aplica, así como todo su personal, socios y subcontratistas, en consecuencia, ha adoptado mecanismos y reglas de conducta permanentes que contribuyen en forma efectiva al control y prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- (b) Responde por cualquier situación judicial o no judicial relacionada con la actividad que realiza, así como la de sus socios, dependientes, empleados, subcontratistas, que ponga o pueda poner en riesgo o en contingencia, el normal desarrollo de las actividades de **METLIFE COLOMBIA**, sus intereses (incluido el presente Contrato), y/o su buen nombre o reputación.
- (c) Conserva todos los soportes físicos y electrónicos acerca del cumplimiento de las normas, leyes y prácticas que sigue para la prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en desarrollo de lo expuesto anteriormente.

**CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE LEYES ANTICORRUPCIÓN:** EL **PROVEDOR** sus funcionarios, directores, empleados y, subcontratistas se comprometen a dar cumplimiento a todas las normas

locales en materia de anticorrupción. En este sentido, cualquier violación a las normas locales en esta materia dará lugar a la terminación inmediata y unilateral del Contrato por parte de **METLIFE COLOMBIA**.

**CLÁUSULA CUARTA. - RESTRICCIÓN PARA USO DE LA MARCA:** Ninguna de las partes usará la marca, nombre comercial, lema, imagen o cualquier otro derecho de propiedad industrial de la otra Parte, sus matrices, filiales, subsidiarias y/o compañías relacionadas, salvo que medie autorización previa por escrito o licencia de uso de tales derechos de Propiedad Industrial otorgada por ésta, a favor de la otra parte.

Cualquier violación a lo previsto en esta cláusula acarreará para la parte que la infrinja la obligación de pagar cualquier daño o perjuicio que sufra la parte afectada, incluidos terceros.

**NOTA ACLARATORIA:** Las cláusulas anteriormente incorporadas, son corporativas, lo que genera la necesidad de incluir las mismas en los acuerdos o relaciones contractuales que MetLife Colombia Seguros de Vida S.A. tenga. No obstante, la redacción de estas cláusulas puede ser ajustada en conjunto con XXXXXXXXXXXX.

**RESPUESTA:** Se aclara que una vez sea adjudicado el presente proceso de licitación, se suscribirá un nuevo Acuerdo de Confidencialidad para la vigencia de las pólizas y se revisará dicho documento en conjunto con la Aseguradora seleccionada.

Cordialmente,

**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**